No. DE PROCESO: 4147.010.32.1.584-2023

1. NOMBRE DEL PROYECTO

"Implementación de proyectos de mejoramiento integral de hábitat en Santiago de Cali" BP-26004131

"Contribución al mejoramiento integral del hábitat de asentamientos humanos en Santiago de Cali" BP-26002676

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo solicitante: Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.
Supervisor del proyecto: Edgar Ramírez Delgado
Subsecretario de Mejoramiento Integral y Legalización

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500194177
Fecha de Expedición: 14 de marzo de 2023
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2023
Valor: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($495.000.000)
Compromiso que respalda: 4147/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52030060003/BP260041311010103

Número: 3500194832
Fecha de Expedición: 14 de abril de 2023
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2023
Valor: CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No. DE PROCESO: 4147.010.32.1.584-2023

Compromiso que respalda: 4147/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52030060003/BP260026761020110

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ___
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro X

¿Cuál? Convenio interadministrativo

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y realiza su gestión con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que, a través del Acuerdo Distrital No. 0477 de 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2023 “Cali Unida por la Vida”, el cual contempla los diferentes programas, proyectos y metas a las cuales apunta la Administración Distrital. En ese sentido la presente contratación apunta al cumplimiento de la Dimensión No. 2: "Cali, Solidaria por la Vida", del Plan de Desarrollo Distrital, la cual tiene la siguiente descripción: *“La experiencia del aislamiento social en el marco de la pandemia 2020, sin antecedentes en la historia del planeta, nos plantea la necesidad de “Afianzar nuevas formas de vida individual y colectiva, con base en el principio del autocuidado y el cuidado mutuo. Las reacciones de solidaridad y de trabajo colaborativo que se develan en el distanciamiento social, señalan la extraordinaria dependencia mutua de nuestras familias y comunidades, mostrando cómo los modos de la acción social integradora, en medio de los distanciamientos, puede diseñar soluciones a los problemas sociales desde el reconocimiento de las experiencias concretas y particulares de las personas. En ese sentido, esta dimensión se orienta hacia la solidaridad, la inclusión social y cultural desde el enfoque de derechos, del desarrollo humano y de la ética Inter especie y protección de los seres sintientes. Propone para ello, el accionar conjuntó y colaborativo desde la perspectiva de la reconciliación, la equidad de género, de diálogo entre generaciones y el reconocimiento étnico. Así mismo, el fortalecimiento de la seguridad social y la digitalización del Distrito constituyen elementos prioritarios para la configuración de un Distrito Especial democrático, con una ciudadanía comprometida con la vida digna individual y colectiva”,* y además cuenta con el siguiente objetivo general: *“Esta dimensión tiene como objetivo general potenciar una sociedad incluyente, de acción “solidaria y cooperativa para la diversidad y la vida, desde un enfoque de reconciliación, garantía de derechos y equidad de género, de diálogo entre generaciones y reconocimiento diverso; desde su interconexión y garantía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el marco jurídico nacional e internacional de derechos humanos y los retos contemporáneos que nos plantea la Nueva Agenda Urbana”.*

A su vez, deviene de la Línea Estratégica 203 “Territorios para la Vida”, cuya descripción es la siguiente: *“La pandemia 2020 a causa del COVID-19, impactó significativamente los servicios de salud en todos los países y puso en evidencia las debilidades, fragilidades institucionales y sociales asociadas a las amenazas, vulnerabilidades e inequidades de nuestra sociedad. Desde la declaración "Salud para todos”, por parte de la Organización Mundial de la Salud, Alma Ata 1978, hasta la aprobación de los objetivos de desarrollo sostenible 2015 — 2030 por las Naciones Unidas, sé ha. Reconociendo la salud desde una perspectiva global. Es por ello qué desde esta línea estratégica se aborda una acción colectiva, interinstitucional e intersectorial que permita el abordaje de los determinantes sociales y ambientales. En el marco de esta línea se desarrollan programas orientados a mejorar las condiciones de vida, fomentar hábitos saludables, prevenir riesgos. en salud, avanzar en el aseguramiento universal, aumentar las capacidades institucionales del sector salud y de otros sectores relacionados con condiciones sanitarias; así como, el cuidado y protección del ambiente a través del consumo racional del agua y la energía y la consolidación de espacios para el encuentro y disfrute de todos los ciudadanos”,* y esta cuenta con el siguiente objetivo estratégico: *“Promover el derecho fundamental a la salud de los ciudadanos a través de un modelo de acción integral, que promueva la seguridad alimentaria, la prestación de los servicios*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sociales, la construcción de un hábitat saludable; incluyendo la vivienda, el espacio público, con una participación social activa desde un enfoque transectorial".

Del mismo modo corresponde al Programa 203006 "Mejoramiento Integral del Hábitat", el cual se describe así: *"Las condiciones de habitabilidad y del entorno, son aspectos esenciales para el desarrollo pleno de la vida. Es así, como este programa implementa acciones de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat, reconociendo la deuda social que se presenta en Santiago de Cali en esta materia. Desde esta perspectiva, se adelantarán intervenciones intersectoriales orientadas a superar el déficit cualitativo de vivienda, es decir, aquellas que se encaminan a generar condiciones de mejoramiento del espacio y los servicios públicos, la titularidad de los predios, condiciones que contribuyen significativamente a la vida digna, a fortalecer el sentido de pertenencia, a reducir los riesgos sociales, ambientales, de salud pública y a generar oportunidades de desarrollo sostenible."*

Así entonces, las fichas de inversión o proyectos denominados: "Contribución al mejoramiento integral del hábitat de asentamientos humanos en Santiago de Cali BP-26002676" e "Implementación de proyectos de mejoramiento integral de hábitat en Santiago de Cali" BP-26004131, tienen las siguientes metas:

- Realizar los estudios y diseños técnicos de intervenciones de Mejoramiento Integral del Hábitat en Asentamientos Humanos Precarios priorizados.

- Definir las Intervenciones de Mejoramiento Integral del Hábitat.

6.1 Funciones de la Administración Distrital, Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, **Subsecretaría de Mejoramiento Integral y Legalización**

El Distrito de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

El Decreto Extraordinario No, 411.0.20.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "*Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias"*, a través del artículo 216 establece como funciones de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat entre otras, las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Formular, promover y ejecutar la política, planes, programas y proyectos urbanísticos de vivienda de interés social, prioritario y hábitat, del Municipio de Santiago de Cali dando cumplimiento al uso adecuado y racional del territorio.
- Propiciar convenios y demás modalidades de asociación con particulares, organizaciones no gubernamentales, universidades y otras entidades públicas o privadas, para la ejecución de programas, proyectos de vivienda de interés social, prioritario, hábitat y gestión de suelo.
- Coordinar la organización de la comunidad para el desarrollo de programas y proyectos de vivienda de interés social y prioritario.
- Mantener actualizada la información sobre déficit cuantitativo y cualitativa de vivienda de interés social y prioritario del Municipio y de los municipios vecinos.
- Formular, promover y ejecutar, planes, programas y proyectos del Municipio en materia de mejoramiento integral y de regularización de predios.
- Evaluar el desarrollo de los planes, programas y proyectos de la Secretaría y proponer los correctivos necesarios.
- Mantener una base de datos con los costos, plazos y especificaciones de los proyectos en ejecución y en programación.
- Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

A su vez, el artículo 217 define entre las funciones de la Subsecretaría de Mejoramiento Integral y Legalización las siguientes:

- Participar en la definición de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de mejoramiento integral y regularización de predios que permitan mejorar las condiciones de vida de la población asentada en el Municipio de Santiago de Cali.
- Realizar la Georreferenciación de Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto en el Municipio de Santiago de Cali.
- Adelantar los estudios y mantener actualizado los sectores catalogados por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal como asentamientos humanos de desarrollo incompleto que presentan riesgos para la vida de los habitantes.
- Adelantar los estudios y análisis necesarios para la adecuada toma de decisiones, para planear la regularización de predios.
- Desarrollar acciones interinstitucionales para el mejoramiento del entorno en los sectores precarios a nivel urbano y rural.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Adelantar los estudios, análisis y diagnóstico de posibles áreas priorizando la intervención para el mejoramiento integral de hábitat en el Municipio.
- Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

6.2 Antecedentes de la necesidad.

La ocupación informal del suelo en Santiago de Cali ha sido un problema latente por décadas, por lo que la Alcaldía de Santiago de Cali, mediante la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat – PPMIH establecida en el Acuerdo Municipal 0373 de 2014, Artículo 14, Numeral 2, sección j), que fue adoptada en 2017 mediante el Acuerdo Municipal No. 0411, promueve un desarrollo urbano compacto que dinamiza diversas zonas de la ciudad, facilitando el crecimiento e incluyendo su ruralidad bajo criterios de sustentabilidad y sostenibilidad ambiental, humana, económica y equidad social, protegiendo los recursos naturales, el medio ambiente y los demás recursos físicos, económicos y financieros públicos y privados que intervienen en la dinámica del territorio, esto con el objetivo principal de *"mejorar de manera integral el hábitat de los hogares concentrados en asentamientos humanos precarios en el municipio de Santiago de Cali"* tanto en el suelo urbano como rural (Concejo de Santiago de Cali, 2017, Artículo 6).

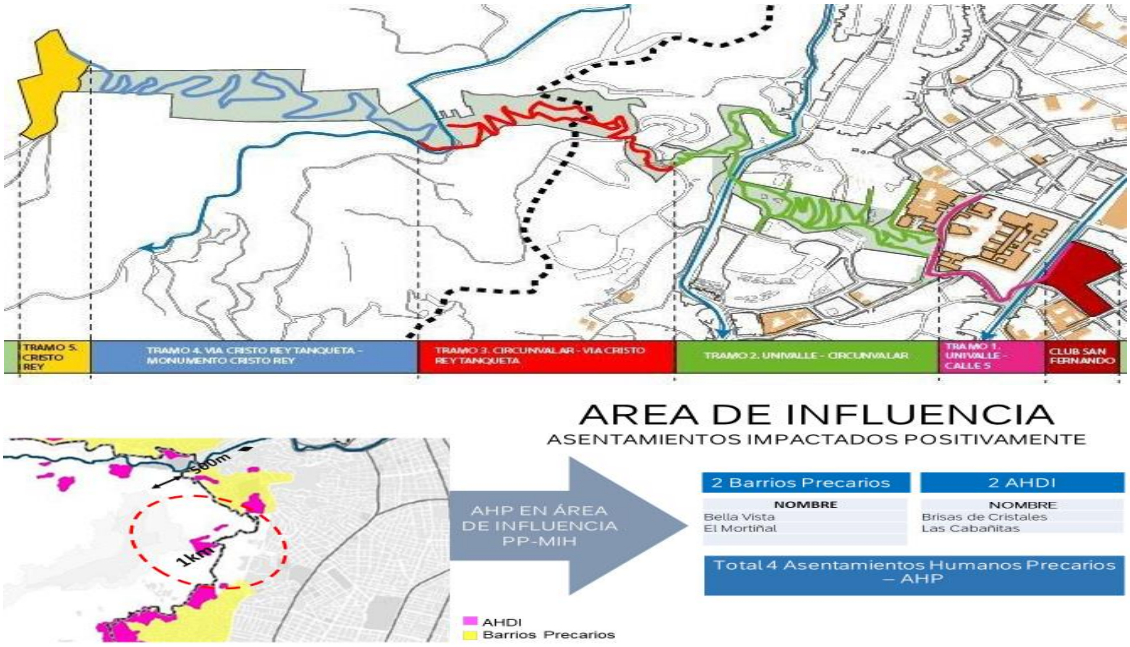
Por lo anterior es preciso indicar que, el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT tiene como misión la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos del Distrito sobre vivienda social, renovación urbana, programas básicos y asociativos de vivienda y mejoramiento urbano, y regularización de predios, garantizando el desarrollo integral de los asentamientos humanos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales y el ejercicio de las demás funciones que la Ley 9 de 1989, sus decretos reglamentarios, la Ley 03 de 1991, la Ley 388 de 1997 y el Plan de Ordenamiento Territorial, establecen en cabeza de los entes municipales (Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016).

El precitado Decreto Extraordinario, establece en su artículo 216 las funciones de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, entre las cuales se resalta la contenida en el numeral 7°, la cual indica que se debe: *"Formular, promover y ejecutar, planes, programas y proyectos del Municipio en materia de mejoramiento integral y de regularización de predios."*

La Secretaría de vivienda Social y Hábitat, en observancia al objetivo de gestionar nuevos suelos para generar espacios de vivienda y mejorar las condiciones de hábitat, tiene entre sus proyectos de ejecución el denominado proyecto integral Cristo Rey, el cual se ubica en la comuna 19, en un recorrido que inicia en la calle 5 y asciende 400 metros hasta llegar al monumento de Cristo Rey, pasando de la zona urbana a la zona rural, impactando positivamente 4 asentamientos

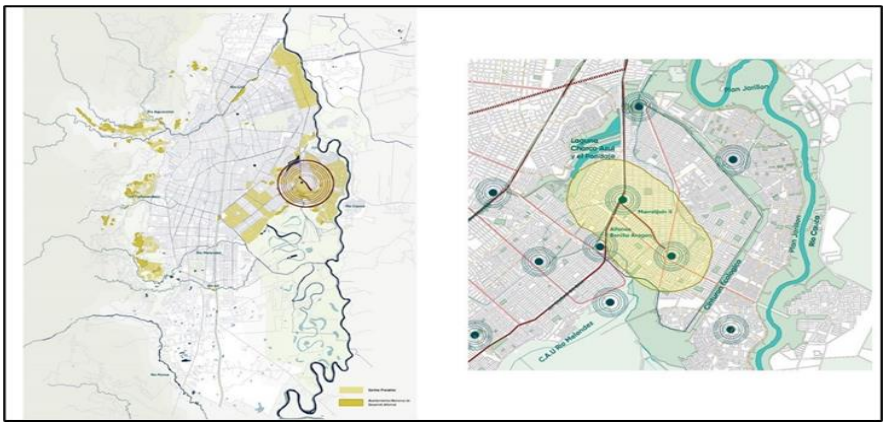
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

humanos de Desarrollo incompleto (AHDI) en poblaciones como brisas de los Cristales, Cabañitas, entre otros.



En igualdad de términos, la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, también ejecuta el megaproyecto denominado Bulevar de Oriente, el cual se espera verse materializado en la comuna 14 entre la Avenida Ciudad de Cali y la Calle 103, los barrios Alfonso Bonilla Aragón y Marroquín 2, con un área a intervenir de 47.961 m2 que corresponden a 1.1 km, bajo las definiciones y desde la noción de lo que significa diseñar un espacio público, las relaciones urbanas y el entendimiento del paisaje urbano, se estructura, implanta y contextualiza el proyecto a través de los 6 escenarios (Plaza Pública – Entre Parques – Plazoleta Arbolada – Entre Jardines – Polvera | Oriente Estéreo – Entre Cubiertas) el cual busca afirmar la continuidad de la unidad ambiental y paisajística a lo largo del proyecto, integrando las diferentes experiencias a través del Hilo de Agua como hilo conductor entre el usuario-escenarios y la memoria del antiguo cauce que circundaba el oriente. Creando así un paseo que conecta sensorialmente los espacios que compone el proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



En consecuencia, resulta importante reivindicar la memoria ambiental, generar espacios públicos y el acceso a vivienda propia, siendo las necesidades latentes y retos que tiene actualmente la sociedad, de acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), un indicador óptimo de zonas verdes por habitante debería ser de 15 m2. Sin embargo, teniendo en cuenta que en Cali actualmente hay 2 m2 de espacio público por ciudadano, los proyectos de mejoramiento integral hábitat como Bulevar de Oriente y Cristo Rey, son de suma importancia para reducir el déficit de zonas verdes y brindar calidad de vida a las personas a través de conexiones urbanas y dinámicas que permiten además la integración y el crecimiento del turismo y la economía

A lo largo de estos proyectos se identificaron, levantaron y diagnosticaron necesidades diversas tanto de la población (movilidad, espacio público, entre otros) como aspectos medio ambientales fundamentales para la preservación de la vida, es así, como en respuesta se formularon intervenciones articuladas con base a los elementos de la política pública de mejoramiento integral del hábitat (MIH).

Sin embargo, en materia de mejoramiento integral del hábitat la dinámica de los asentamientos humanos en Santiago de Cali significa un reto para la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, ya que estos presentan condiciones insuficientes e inequitativas en el territorio que es necesario intervenir y acompañar, buscando mejorar las condiciones de legalidad, seguridad, salubridad y accesibilidad para los habitantes de dichos asentamientos, contribuyendo a una mejor calidad de vida y soporte para el progreso familiar.

Es por ello que la construcción de equipamientos urbanos donde se incluye las áreas protegidas, corredores ecológicos, zonas verdes, espacio público son lugares en los que se configuran procesos sociales y dan origen al capital social; en ellos no solo se dinamizan y/o originan

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

procesos colectivos, comunitarios, deportivos, ambientalistas, económicos y hasta políticos en las comunidades, son una alternativa para la transformación y el mejoramiento de la calidad de vida y diferenciación social en los territorios. Estos mejoran los índices de espacio público en los barrios, estableciendo principios de seguridad, convivencia y apropiación ciudadana a partir de la prioridad en la dotación de zonas verdes, parques infantiles, canchas deportivas, alamedas, guarderías y salones comunitarios de acuerdo con las necesidades de cada barrio del Distrito de Santiago de Cali generando procesos reales de gobernanza y sostenibilidad. De manera que el proyecto integral Cristo Rey y el Proyecto Boulevard de Oriente formulan una propuesta que busca integrar, articular, asociar y vincular las áreas que colindan, el lugar y a los ciudadanos se propone como estrategia “tejer”, los componente sociales, ambientales, paisajísticos, patrimoniales y arquitectónicos que se han fragmentado en el tiempo.

Resulta importante tener en cuenta que todo proyecto involucra a unos actores que se ven afectados directa o indirectamente por la realización de dicho proyecto. En ese sentido, es de resaltar que los actores directos que se ven involucrados en el Proyecto Integral Cristo Rey y el Proyecto Boulevard de Oriente son las comunidades y las distintas familias que las conforman y en esa medida, todo proyecto que busque ser considerado exitoso requiere de la participación de todos los actores que se requiera involucrar para lograr los objetivos propuestos de forma integral.

En esa medida, el presente proceso busca implementar el modelo de gobernanza con las comunidades, una vez agotada la etapa de constitución de las mesas y comités técnicos, en consecuencia, se busca realizar seguimiento a las 5 mesas técnicas creadas en los territorios y los compromisos adquiridos por la comunidad.

Por consiguiente se ve la necesidad de que el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, aúne esfuerzos con el objetivo de presentar y evaluar el estado actual de la red de gobernanza y su continuidad, mediante el seguimiento a través de visitas, actividades en las obras por parte de Instituciones educativas y líderes comunitarios, a su vez realizar matriz con los compromisos adquiridos por parte de las entidades y el avance o ejecución de los mismos de forma tal que exista una relación estrecha con el fin de que las comunidades, de manera organizada se apropien de las obras, generen cuidado a las mismas, continúen con la red como medio a través del cual las entidades y diferentes instituciones acompañan el proceso y aportan a la solución de diferentes problemáticas presentadas en los diferentes sectores.

6.3 Descripción de la necesidad

De acuerdo con los datos de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Santiago de Cali presenta asentamientos humanos con condiciones de precariedad territorial crítica, relacionada con su localización en condiciones de riesgo, por encontrarse en territorios identificados y diagnosticados como de riesgo o alto riesgo por la Secretarìa de Gestión del riesgo y que además se visualiza

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

deficiente o inexistente acceso a servicios públicos, condiciones inapropiadas de accesibilidad y movilidad vehicular y peatonal, alto deterioro en el medio ambiente, infraestructura social insuficiente, y bajos índices de espacio público y zonas recreativas, que expresan condiciones de marginalidad y exclusión severas para las poblaciones que habitan en ellos.

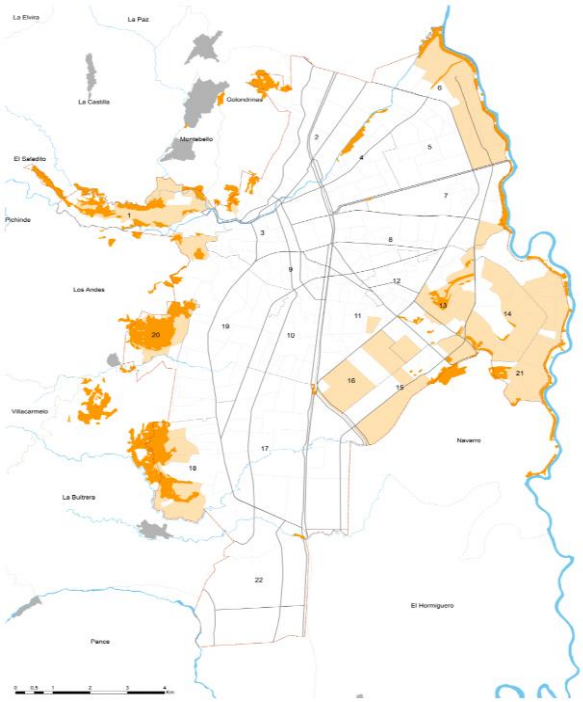
La situación de informalidad en la ocupación del territorio se agudiza por la alta migración poblacional por desplazamiento forzoso y falta de oportunidades de progreso, la baja generación de oferta de suelo y recursos financieros para atender las necesidades de vivienda social para la población vulnerable, la baja capacidad económica y financiera de la población vulnerable y la presencia de una cultura de la informalidad en la misma población. Se suma a lo anterior el no contar con información actualizada sobre la precariedad y la informalidad en el territorio distrital que permita soportar procesos de planificación e intervención en el suelo urbano y rural del municipio, así como marcos normativos y procedimentales adecuados y funcionales para tratar dicha problemática, capacidad institucional para trabajar articulada y coordinadamente entre las dependencias sectoriales competentes sobre el tema, al igual que la insuficiencia de recursos para financiar las intervenciones requeridas en los asentamientos humanos precarios.

La magnitud actual del problema se evidencia en 133 Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto, 71 Barrios Precarios y 15 Centros Poblados, que albergan una población aproximada de 1’273.960 habitantes, que a su vez están afectando los cerros tutelares, corredores ambientales, zonas ambientales protegidas las orillas del Jarillón del Rio Cauca y zonas aledañas en las Comunas 1, 2, 13, 14, 15, 16, 18 y 20 principalmente.

De acuerdo con un diagnóstico realizado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, existen grandes concentraciones de barrios sin espacio público, en especial en zonas de ladera y en el centro caleño, a diferencia de barrios del norte y del sur, que se encuentran en mejores condiciones. Para Planeación, el déficit se debe en parte, al crecimiento no planificado y acelerado de la ciudad, trayendo consigo dificultades para controlar los procesos de urbanización, que han sido en su mayoría espontáneos e informales, teniendo actualmente una oferta deficitaria del espacio público según la Ley 388 de 1997 y la Organización Mundial de la Salud (OMS) que establecen un índice mínimo de 15 m2/habitante incluyendo áreas protegidas, corredores ecológicos, zonas verdes, espacio público y el desarrollo de equipamientos colectivos.

Dada la problemática anterior, en Santiago de Cali se promulgó el Acuerdo No. 0411 del 03 de abril de 2017, por medio del cual se adopta la política pública de mejoramiento integral del hábitat de los asentamientos humanos precarios del municipio de Santiago de Cali – Mi Hábitat y se dictan otras disposiciones; en el Parágrafo 1. Artículo 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN define la cobertura y la consolida en anexo del acuerdo en mención: Mapa No. 1 *“Áreas objeto del programa de mejoramiento integral del hábitat de los asentamientos humanos precarios*”, que expresa la magnitud actual del problema.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Parte de las tareas de la política MIH es mejorar la información disponible sobre los AHP (Asentamientos Humanos Precarios), que es dinámica y tendiente a crecer en sus necesidades, entre otros por el deterioro de la infraestructura existente en esos entornos. En la medida que se actualiza la información de los AHP, se va reconociendo mejor la necesidad, la población afectada y la magnitud del problema, que para nada cambia la gravedad de la realidad territorial en cuanto a precariedad e informalidad, así sus cifras presenten variación con la actualización de la información sobre los AHP.

Así las cosas, desde la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat en su programa: Mejoramiento Integral del Hábitat, las condiciones de habitabilidad y del entorno, son aspectos esenciales para el desarrollo de pleno de la vida; es así como este programa implementa acciones de la política pública del mejoramiento integral del hábitat reconociendo la deuda social que se presenta en Santiago de Cali, en esta materia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Es por ello, que se ha venido adelantando un proceso de acompañamiento social con las comunidades relacionadas con el Proyecto Integral Cristo Rey y Boulevard Cauquita, ha establecido una red de gobernanza para los proyecto en el marco de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat y realizó una caracterización de la población, seguido de un diagnóstico participativo que buscó identificar y abordar las problemáticas identificadas para generar una ruta que permitiera el desarrollo del proyecto en conjunto con las comunidades, es preciso mencionar que:

El sector de ladera de la comuna 19 lo conforman barrios y sectores que van desde Santa Bárbara, Cristales Tejares, Brisas de los Cristales, Bella Vista y Mortiñal, en el lado Oriente colindando con la comuna 20 y hasta el bosque municipal y la Sierra, sector el mango y la Luisa hacia el lado occidental de la misma. Algunos de estos sectores de ladera pertenecen a la comuna 20 y a la zona rural y se fueron desarrollando a partir de invasiones y asentamientos con construcciones precarias viviendas que limitan con barrios estrato 6 hasta constituirse en grandes urbanizaciones con estratos 2 y 3.

En los asentamientos, Brisas de los Cristales antes caracterizado como zona rural de Cali, ubicada en los ejidos de Cali, cuenta con protocolización de sus predios expedida por el Distrito. Esta zona se divide en 5 sectores; por ejemplo, el sector 1 pertenece al Distrito de Cali y sus predios han sido vendidos a los nuevos propietarios para su legalización, los otros sectores se están protocolizando para constituirse en un barrio de Cali, pero no tienen aún la legalidad total. Brisas de los cristales.

En el proceso de diagnóstico participativo se identificaron las siguientes comunidades:

1. Comuna 19 (Morelia y Altos de Santa Isabel)
2. Asentamientos (Brisas de los Cristales y Cabañitas)
3. Andes (Veredas Pilas del Cabuyal, Mameyal, Cabuyal, Mónaco y Atenas)
4. Comercios (Comercios ubicados en el monumento de Cristo Rey)

Finalmente, los comerciantes ubicados en la zona de influencia del Corredor Ambiental de Cristo Rey representan 16 unidades productivas que ofrecen diferentes servicios en la zona, muchos de ellos son originarios de las zonas cercanas al monumento. El 56% de estos comerciantes se encuentran representados por el Sindicato de Colombia (SINCO), el 31% es retirado del sindicato y el 12% no están representados. Entre las actividades productivas que realizan principalmente se encuentra la venta de comidas, artesanías, servicios de fotografía y turismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Reconocimiento en campo – Comercios

Los espacios de reconocimiento, acercamiento y presentación de proyecto permitieron que se pusiera sobre la mesa el sentir de los habitantes de dichos sectores. En cada sector la comunidad coincidió en la no oposición al proyecto. Sin embargo, cuestionaron las problemáticas que pueden surgir en materia de seguridad, medio ambiente y movilidad en el territorio con relación a la construcción de la obra. Aun así, se mostraron dispuestos a trabajar articuladamente con la administración para construir estrategias de mitigación.

El mejoramiento integral del hábitat incluye la implementación de procesos participativos e integrales de intervención que logren mejorar los aspectos básicos del hábitat contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, no solo de los asentamientos humanos precarios; sino, además, del municipio en general salvaguardando los equipamientos colectivos de ciudad.

El éxito de estos procesos de intervención bajo este plan de gobernanza se evidencia en la oportuna promoción de la acción gubernamental en estos territorios, interviniéndoles de manera objetiva desde el conocimiento y reconocimiento de sus necesidades, garantizando la participación ciudadana, involucrando entidades públicas y privadas que desde sus ofertas y misionalidad respondan a las necesidades identificadas en los territorios, dotando a las comunidades de herramientas que permita la sostenibilidad de los acuerdos y con la suma de todo ello; mejorar las condiciones de hábitat de los residentes de estos territorios priorizados y de la ciudad en general en el resguardo de los cordones y corredores ambientales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así las cosas, lo que se busca es implementar el modelo de gobernanza con las comunidades; después de la etapa de constitución de las mesas y comités técnicos, en este proceso se realizarán el seguimiento a las 5 mesas técnicas creadas en los territorios, los compromisos adquiridos por la comunidad, la presentación del estado actual de la red y el seguimiento a través de visitas y actividades en las obras por parte de Instituciones educativas y diferentes líderes. Así mismo, se realizará una matriz con los compromisos adquiridos por parte de las entidades y el avance o ejecución de los mismos. Lo anterior con el fin de que las comunidades, de manera organizada se apropien de las obras, generen cuidado a las mismas, continúen con la red como medio a través del cual las entidades y diferentes instituciones acompañan el proceso y aportan a la solución de diferentes problemáticas presentadas en los diferentes sectores.

En consecuencia, para poder satisfacer la necesidad descrita la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat para adelantar intervenciones de identificación de necesidades y elaboración de planes estratégicos de mejoramiento integral del hábitat en asentamientos precarios, asentamientos humanos de desarrollo incompleto y barrios precarios en cumplimiento del Acuerdo 0411 de 2017, se ha propuesto intervenir social y comunitariamente los territorios aledaños a los proyectos movilizadores de renovación urbana de tipo comunal, sectorial del proyecto Integral Corredor Ambiental Cristo Rey y Bulevar de oriente; con los cuales se pretende además realizar un proceso que conlleve a la implementación del Plan de Gobernanza que permita la sostenibilidad del proyecto por parte de la comunidad.

Como se ha mencionado en líneas anteriores, la ejecución de estos mega proyectos, se está frente a un deber constitucional de garantizar la protección de los derechos fundamentales de los grupos vulnerables y asegurar su plena participación en el proyecto que impactará diversas formas de vida. Además, de adoptar medidas en aras de proteger la integridad del espacio público proporcionales a la consecución de dicho fin y a la preservación del sustento de los sectores más vulnerables que se verán afectados por dichas medidas, en su adopción e implementación.

En definitiva, ante la necesidad de los espacios de uso público, se tuvieron en cuenta todos los intereses involucrados en la adopción de dicha decisión y asegurar la participación de los afectados en la misma, tal como sucedió con el pacto de gobernanza suscrito el día ocho (08) de agosto de 2022, entre el señor Alcalde Jorge Iván Ospina, los secretarios de despacho de Turismo, Vivienda Social y Hábitat, y Seguridad y Justicia, y la directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, de un lado, y del otro lado, el representante de los comerciantes informales y los comerciantes del sector aledaño a Cristo Rey.

En consecuencia, la implementación de las políticas y planes de recuperación del espacio público llevan consigo la necesidad de analizar la situación económica y social de quienes se ven obligados a desalojar el espacio donde ejercen sus actividades, y diseñar planes que permitan a esas personas, con su activa participación, encontrar alternativas de sustento. Luego, resultaría

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

desproporcionada la recuperación del espacio público con sacrificio absoluto de la fuente de trabajo e ingresos de una población vulnerable que no cuenta con la facilidad para acceder a otros medios de subsistencia, la cual no sólo incluye a los comerciantes per se sino también a sus núcleos familiares.

Así las cosas, frente al colectivo se adelantaron, en forma simultánea a la ejecución de estos proyectos, las medidas necesarias para minimizar el daño recibido, de tal manera que se respete el núcleo esencial de su derecho al mínimo vital y a la subsistencia en condiciones de dignidad con el objetivo de conciliar y armonizar los intereses en conflicto**.**

En aras de garantizar los requisitos para la legitimidad de la Administración desde la perspectiva de la jurisprudencia constitucional en los planes de restitución del espacio público ocupado por comerciantes informales, cabe resaltar que quienes ejercen esta actividad están amparados por la confianza legítima.

Dichos parámetros de la H. Corte Constitucional fueron considerados a la hora de suscribir el Pacto de Gobernanza con los comerciantes del sector aledaño al monumento Cristo Rey. De acuerdo con ellos, se tomaron medidas tendientes a la recuperación y preservación del espacio público con la condición que: *"(i) Se adelanten con observancia del debido proceso y el trato digno a quienes resulten afectados con la política; (ii) Se respete la confianza legítima de los comerciantes informales; (iii) Estén precedidas de una cuidadosa evaluación de la realidad sobre la cual habrán de tener efectos, con el seguimiento y la actualización necesarios para guardar correspondencia entre su alcance y las características de dicha realidad, con miras a asegurar el goce efectivo de derechos constitucionales fundamentales a través del ofrecimiento de alternativas económicas a favor de los afectados con la política; (iv) Se ejecuten de forma tal que impidan la lesión desproporcionada del derecho al mínimo vital de los sectores más vulnerables y pobres de la población, al igual que la privación a quienes no cuentan con oportunidades de inserción laboral formal de los únicos medios lícitos de subsistencia a los que tienen acceso".* (Corte Constitucional, Sentencia T-729 de 2006).

En efecto, como ya se indicó, cualquier política, programa o medida adelantada por las autoridades en un Estado Social de Derecho debe ser formulada y ejecutarse de tal manera que, vista globalmente y salvo medida de compensación o alternativa viable, no lesione desproporcionadamente a un segmento marginado de la población. Por consiguiente, en aras de proteger la confianza legítima de esta población vulnerable y con ello garantizar el derecho al trabajo y la promoción sostenible de las actividades económicas de las comunidades en los asentamientos humanos precarios ubicados en el monumento de Cristo Rey, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Vivienda Social y Hábitat y la Empresa Municipal de Renovación Urbana E.I.C., hoy EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA E.I.C.E – EDRU, procedieron con la reubicación y gestión de adecuaciones locativas del Parque de las Banderas,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

así como el pago de los servicios públicos y conexiones eléctricas con el fin de garantizar la estabilidad del Pacto de Gobernanza previamente citado, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Y adicionalmente, a título de compensación económica, en razón al traslado temporal de cada una de las unidades comerciales y el impacto que ello genera sobre el normal desarrollo y sostenimiento de la actividad económica de los dieciséis (16) comerciantes informales, ubicados en el monumento de Cristo Rey, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Vivienda Social y Hábitat y la Empresa Municipal de Renovación Urbana E.I.C.E, hoy EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU, realizaron el pago a cada comerciante, por valor neto de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), por un término de tres (3) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2022.

Reiterando el compromiso adquirido por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, en relación con el pago a título de compensación económica, seguirá garantizando y minimizando el impacto generado sobre el normal desarrollo y sostenimiento de la actividad económica de los 16 comerciantes informales ubicados actualmente en el parque de las banderas, destinando la suma hasta de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000)** incluidos costos directos e indirectos en la ejecución de esta actividad, para pagar a título de compensación un valor neto mensual de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($2.250.000) PESOS M/CTE** a cada comerciante, hasta el 31 de octubre de 2023 fecha en que se tiene previsto se terminen las obras del proyecto integral Cristo Rey que ha motivado el pago de dicha compensación. El aumento a la suma correspondiente a título de compensación, se encuentra justificada con el índice de Precio al Consumidor, que en el mes abril de 2023 la variación del IPC del año 2022, respecto del año 2023, el cual de acuerdo a lo certificado por el DANE tuvo un aumento del 12,82%, teniendo en cuenta que dicha fórmula comporta una fórmula de actualización de renta y que aplica al presente caso por cuanto la compensación se hace para sufragar costos básicos de subsistencia en virtud de la actividad económica, lo cual tiene una relación directa con la canasta familiar afectada por el incremento del IPC

6.4 Oportunidad y/o conveniencia de la contratación

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proceso de contratación que se pretende realizar está basado en las Fichas BP-26004131 denominada: "Implementación de proyectos de mejoramiento integral de hábitat en Santiago de Cali" y BP-26002676 "Contribución al mejoramiento integral del hábitat de asentamientos humanos en Santiago de Cali", formuladas con los lineamientos del Plan de Desarrollo 2020-2023 *"Cali Unida por la Vida",* en la Dimensión 2 *"Cali, Solidaria por la vida"* Línea Estratégica 203 *"Territorios para la vida*", Programa 203006 *"Mejoramiento Integral del Hábitat*", el cual establece: *"Las condiciones de habitabilidad y del entorno, son aspectos para el desarrollo pleno de la vida. Es así como este programa implementa acciones de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat, reconociendo la deuda social que se presenta en Santiago de Cali en esta materia*".

En el marco de este programa las acciones están encaminadas al cumplimiento del Indicador de Producto No. 3 "Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto y/o Precarios intervenidos" que establece como meta institucional la intervención de veinticinco (25) Asentamientos Humanos Precarios, estableciendo que *"(…)Desde esta perspectiva, se adelantarán intervenciones intersectoriales orientadas a superar el déficit cualitativo de vivienda, es decir, aquellas que se encaminan a generar condiciones de mejoramiento del espacio y los servicios públicos, la titularidad de los predios, condiciones que contribuyen significativamente a la vida digna, a fortalecer el sentido de pertenencia, a reducir los riesgos sociales, ambientales, de salud pública y a generar oportunidades de desarrollo sostenible."*

El proceso de contratación se encamina a realizar intervención social comunitaria y de gobernanza, para el proyecto corredor ambiental Cristo Rey y Boulevard Cauquita, en el distrito de Santiago de Cali. En este orden de ideas, el Distrito de Santiago de Cali, como ente territorial, está llamado a generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

Para la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, en observancia de los principios de eficiencia, economía y celeridad, resulta estratégico celebrar un convenio interadministrativo con una entidad cuya naturaleza, objeto e idoneidad le permita *"*Aunar esfuerzos para la intervención social comunitaria e implementación del modelo de gobernanza diseñado, para los proyectos de Bulevar de Oriente y Corredor Ambiental Cristo Rey, en el marco de la política pública "*mi hábitat*", en el Distrito de Santiago de Cali", con fundamento en lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007; decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En tal virtud, y dada la naturaleza del convenio a celebrar, la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat después de hacer un análisis del sector y de la idoneidad para la ejecución de proyectos relacionados con el fortalecimiento empresarial en el Departamento del Valle del Cauca, identificó en la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU E.I.C., una organización con la experiencia e idoneidad suficientes para desarrollar los objetivos que persigue el proyecto correspondiente a las Fichas de Inversión *BP-26004131 y BP-26002676.*

Que en observancia de la Circular No. 4135.030.22.2.1031.003262 del 23 de agosto de 2021 expedida por el Departamentos Administrativo de Contratación Pública y conforme a los resultados del estudio de análisis de sector, el equipo estructurador da aplicación a los lineamientos dados para la verificación de requisitos para la escogencia de proveedores en la contratación directa, y presenta el siguiente análisis:

La **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C.E**, identificada con el Nit. 805024523-4, es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Especial de Santiago de Cali, creada como Empresa Municipal de Renovación Urbana – EMRU, a través del Decreto 084 BIS de 2002 *"Por el cual se crea una empresa industrial y comercial en el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones"*, la cual se encuentra vinculada al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y capital independiente y que tiene como misión social el diseñar, estudiar, proyectar y ejecutar las actuaciones urbanas integrales en desarrollo de programas y proyectos derivados de las políticas y estrategias contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del Distrito de Santiago de Cali, así como la de integrar la acción sectorial del Distrito de Santiago de Cali sobre la estructura espacial de la ciudad a través de decisiones urbanísticas, programas o proyectos atinentes a la regulación de los usos del suelo y a su incorporación al desarrollo urbano, en cumplimiento del precepto legal contenido en ley 388 de 1997, artículo 113 parágrafo 1º.

Que a su vez señala en el artículo 1º del Decreto 084BIS del 04 de marzo del 2002 *"Por el cual se crea una empresa industrial y comercial en el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones"* los siguientes objetivos: *"1. Adelantar planes, programas y acciones para el mantenimiento y reemplazo de partes subdesarrolladas (deterioradas física y socialmente) de la ciudad, con el fin de crear las condiciones necesarias para el mejoramiento funcional de las actividades socio económicas de la ciudad. 2. Buscar una óptima utilización del suelo urbano, generando por la necesidad de concentrar actividades que requieren buenas condiciones de accesibilidad y comunicación de las zonas a renovar. 3. Adelantar acciones encaminadas al mejoramiento de la calidad, aumento de la cantidad (densificación), cambio o intensificación de usos. 4. Diseñar, estudiar, proyectar y ejecutar las actuaciones urbanas integrales en desarrollo de programas y proyectos derivados de las políticas y estrategias, contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, P.O.T., del Municipio de Santiago de Cali. 5. Integrar la acción sectorial del Municipio de Santiago de Cali, sobre la estructura espacial de la ciudad a través de decisiones urbanísticas, programas o proyectos atinentes a la regulación de los usos del suelo y a su incorporación al desarrollo*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

urbano. 6. Ejecutar macroproyectos urbanos integrales orientados a la consecución de una ejecución urbana de gran escala, con capacidad de generar impactos en el conjunto de la estructura espacial urbana, orientados al crecimiento general de la ciudad, mejoramiento de su competitividad y calidad de vida de sus habitantes. 7. Adelantar proyectos de integración inmobiliaria de áreas sujetas a tratamiento de renovación, bajo sus modalidades de redesarrollo y rehabilitación".

Que sumado a lo anterior, a través de su artículo 3º señala las siguientes funciones: *"Artículo tercero – Funciones y Facultades: a) Gestionar, liderar, promover y coordinar programas y proyectos de renovación urbana y proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión…g) Celebrar los contratos, convenios y demás actos requeridos para el cumplimiento del objeto y las funciones de la Empresa… k) participar en la ejecución de programas o proyectos de reordenamiento o mejoramiento integral, de asentamientos de desarrollo incompleto y de desarrollo progresivo. (…)".*

Que, por su parte, el artículo segundo del Acuerdo 0536 de 2022, modificatorio del Decreto Extraordinario 084 BIS de 2002, dispone lo siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO. OBJETO. La EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA E.I.C.E, podrá Gestionar, Promover, Coordinar y Operar el desarrollo, la ejecución, la asesoría, la consultoría de planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo y la renovación urbana, en el ámbito municipal, distrital, departamental, nacional e internacional. Este objeto comprende, a título enunciativo, las siguientes actividades:
1. Apoyar, ejecutar, formular y participar en proyectos, programas y actuaciones urbanísticas que permitan la consolidación de la acción sectorial del Distrito de Santiago de Cali.
2. Adelantar consultorías para la formulación de planes, programas y acciones para el mantenimiento, construcción y reconstrucción de áreas e infraestructura en pro de mejorar las actividades socioeconómicas de la ciudad.
3. Realizar actividades que contribuyan a la consolidación y mejoramiento de las condiciones de accesibilidad y comunicación en los territorios, así como a la optimización del aprovechamiento del territorio, en cuanto a calidad, usos e intensidades.
4. Diseñar, estudiar, formular, proyectar y ejecutar actuaciones urbanísticas y actuaciones urbanas integrales en desarrollo de programas y proyectos derivados de las políticas y estrategias contenidas en los Planes de Ordenamiento territorial, P.O.T., de los entes territoriales donde preste sus servicios.
5. Ejecutar macro proyectos urbanos integrales, con capacidad de generar impactos en el conjunto de la estructura espacial urbana orientados al crecimiento y desarrollo general de la ciudad, mejoramiento de su competitividad y calidad de vida de sus habitantes.
6. Adelantar proyectos de integración inmobiliaria de áreas sujetas a tratamiento de renovación, bajo sus modalidades de redesarrollo y rehabilitación.
7. Promover negocios asociados al desarrollo sostenible de la ciudad relacionados con el desarrollo y renovación urbana.
8. Actuar como gestor y promotor inmobiliario para la comercialización y operación de bienes inmuebles públicos y privados (se deja como antecedentes)
9. Ejecutar obras civiles y arquitectónicas que se requieran, y realizar intervento rías de obra civil a nivel nacional e internacional, en el marco de las actividades previamente mencionadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. Realizar diseños, consultorías y asesorías a nivel nacional e internacional, en el marco de las competencias anteriormente descritas, así como estudios socioeconómicos, jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y territoriales que propendan por promover la gestión para el desarrollo de los territorios.
11. Participar de manera individual o en asociación en concursos y licitaciones a nivel nacional e internacional que se relacionen con el objeto y demás actividades que realice la EDRU EICE.
12. Realizar alianzas estratégicas y demás actividades empresariales contenidas en las normas comerciales y civiles que le permita implementar, en el giro ordinario de sus actividades, nuevas tecnologías y altos niveles de eficiencia, que aseguren un grado de competitividad permanente y actualizada
13. Prestar otros servicios relacionados con su objeto principal, así como, las demás actividades directamente relacionadas con el objeto y realizar los actos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la empresa.
14. Celebrar negocios jurídicos para el desarrollo de la administración, gestión, operación, mantenimiento, dotación, intervención y aprovechamiento del espacio público y sus elementos constitutivos y complementarios de acuerdo con la reglamentación vigente sobre la materia.
PARAGRAFO: En ningún caso la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA E.I.C.E, podrá desarrollar la actividades de publicidad exterior visual mayor, reglamentada en la Ley 140 de 1994, en concordancia en lo pertinente del Acuerdo 0436 de 2017 y normas que adicionen, modifiquen, o sustituyen.".

Que se ha verificado la trayectoria, la experiencia y la idoneidad de **LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C.E**, y ha logrado acreditar satisfactoriamente su experiencia en el sector de emprendimiento, destacando la operación y ejecución de proyectos financiados con el Sistema General de Regalías para dicho sector. De acuerdo al objeto del presente proceso, se relacionan a continuación los proyectos ejecutados por esta entidad:

No.	Entidad/ Dependencia	No. convenio o contrato	Objeto contractual	Año de suscripción	Valor
1	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL	DAPM 238-2008	REALIZAR LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PLANES PARCIALES DE RENOVACIÓN URBANA DE LOS BARRIOS EL HOYO, EL PILOTO, CALVARIO Y SUCRE QUE PERTENECEN AL CENTRO GLOBAL DEL	2008	$ 800.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, POR MEDIO DE DISEÑOS Y ESTUDIOS ENMARCADOS DENTRO DE LAS ACTUACIONES URBANAS INTEGRALES DE DESARROLLO DEL CENTRO GLOGAL Y SUS ZONAS CONEXAS, LAS CUALES ESTAN CONTENIDAS EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, (P.O.T), DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI		
2	SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL	SVS-163-2010	REALIZAR LAS ACCIONES DE TIPO URBANÍSTICAS, JURÍDICAS Y SOCIOECONÓMICAS ENCAMINADAS A LA SOCIALIZACIÓN, APLICACIÓN DE INCENTIVOS PARTE DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL, COMPRA DE PREDIOS PARE EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE RENOVACIÓN URBANA DE LOS BARRIOS EL CALVARIO, SUCRE Y SAN PASCUAL.	2010	$ 10.000.000.000
3	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN	4151.0.26.1.1612.2017	REALIZAR LA GESTIÓN PREDIAL Y SOCIAL EN EL SECTOR REQUERIDO PARA LA AMPLIACIÓN DEL TERCER CARRIL DE LOS TRAMOS DE LA VÍA CALI- JAMUNDÍ U EL PUENTE SOBRE EL RÍO	2017	$ 423.440.050

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			LILI, Y EL RETORNO CASCAJAL EN FAVOR DE LOS INTERESES GENERALES DE LA CIUDADANÍA Y CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO POR LA LEY 388 DE 1997, LEY 1228 DE 2008, LEY 1682 DE 2013, LEY 1742 DE 2014, RESOLUCIÓN 620 DE 2008, RESOLUCIÓN 898, 1044 DE 2014 DEL IGAC, REFORMA ADMINISTRATIVA VIGENTE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y DEMÁS NORMAS A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL QUE COMPLEMENTAN LOS PROCESOS DE COMPRA DE PREDIOS REQUERIDOS POR UTILIDAD PÚBLICA ; DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMRU A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CALI CONSULTA HACE PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO NO. 1.		
4	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT	4147.010.27.1.001.2021	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT Y LA EMPRESA DE RENOVACIÓN	2021	$ 1.628.886.451,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			URBANA EMRU E.I.C. CON EL PROPÓSITO DE ADELANTAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, SOCIALES, LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, URBANÍSTICOS, ESTRUCTURALES, Y DE MOBILIARIOS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN URBANA DEL HÁBITAT SUBDESARROLLADO UBICADO SOBRE EL EJE DEL CANAL CAUQUITA EN LA COMUNA 14 DEL DIST		
5	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT	4147.010.27.1.001- 2022	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA – EMRU EIC Y EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA Y GOBERNANZA, PARA LOS PROYECTOS DEL BULEVAR DE ORIENTE Y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY, EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.	2022	$1.753.180.692

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este contexto se puede concluir que **LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C.E**, a través de su idoneidad y experiencia ha desarrollado y operado proyectos de esta naturaleza, por tanto, tiene la capacidad de ofrecer su disposición institucional, enmarcada en el cumplimiento de su objeto social y la misión y visión que garantizará un servicio de calidad y eficiente, llevándose a cabo mediante la suscripción de un convenio Interadministrativo.

El Concejo Municipal de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0939 de 2022 *"Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023",* el cual establece en su artículo 19 las autorizaciones tanto en materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, además de la autorización general para celebrar todo tipo de contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, señaladas en el artículo 171 del Estatuto Orgánico del Presupuesto adoptado mediante Acuerdo 0438 de 2018, por lo que las actuaciones deben enmarcarse dentro de tales autorizaciones.

Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el municipio de Santiago de Cali, actualizado mediante Acuerdo No. 0438 de 2018, en su artículo 171 establece la capacidad de contratación y ordenación del gasto, de la siguiente manera**:** *"El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituyan. (…)".*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas podrán coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines estatales con el objeto de lograr sus cometidos legales y misionales, garantizando los principios de celeridad y economía.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que el inciso segundo del artículo 288 de la Constitución Política establece que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la Ley.

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política determina como atribuciones de los alcaldes *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (…) ".9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto".*

Que en el Artículo 334 de la Constitución Política se estableció que: *"La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano (…)"*

Que las Entidades que conforman el Estado son autónomas en la ejecución de su presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 352 y 353, reglamentados en las leyes 38 de 1989 y 179 de 1994

Las Entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, podrán celebrar directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Que acorde a lo previsto en los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades estatales están facultadas para celebrar Convenios y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en la medida en que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Que de conformidad con el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al Celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines, la continua y eficiente prestación de los Servicios Públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboren con ellos en la consecución de dichos fines".*

Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, por la cual se modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone que; *"Los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la Ley, las Ordenanzas, los Acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (...) d) En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarla judicial y extrajudicialmente. (...) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. {...)"*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que según el artículo 6º de la Ley 489 de 1998, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar en el cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, dispone que las Entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de Convenios Interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que el Consejo de Estado, mediante fallo No. 6354 del 8 de noviembre de 2001, expuso lo siguiente: La sala estima que la potestad impositiva de los entes territoriales no es ilimitada. En un Estado Social de Derecho organizado como estado unitario, ese tipo de facultades *" sin limitación alguna"* contraria y desvirtúan los principios fundamentales del modelo de organización política que adoptó el constituyente de 1991, en el cual el equilibrio en el ejercicio del poder se logra a través del control que ejercen unos respecto de otros, y de la colaboración que éstos se brinden mutuamente, para impedir el desbordamiento en el cumplimiento de las funciones asignadas a cada uno de ellos, la concentración, y, principalmente, las consecuencias indeseables del manejo aislado, errático y desarticulado de asuntos que simultáneamente son de incumbencia nacional y local.

Atendiendo a que la Ley 1150 de 2007 establece dentro de las modalidades de selección, la contratación directa, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, en armonía con el Decreto 1082 de 2015 que en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. Define, Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Alcalde Distrital, reglamentó el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto en los Secretarios de despacho, los Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, mediante la expedición del Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019 *"Por el cual se otorgan atribuciones a las secretarías de despacho, departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones".*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que el artículo tercero del Decreto No. 4112.010.20.0115 de 2019 señala: "Reglas Especiales y Excepciones. De conformidad con el numeral 8 del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, se establecen las siguientes disposiciones especiales y excepciones debido a la naturaleza del asunto, las cuales se adelantarán observando los principios constitucionales y legales que orienta en el ejercicio de la función administrativa: *"Cuando se trate de negocios jurídicos o contratos que celebre el Municipio de Santiago de Cali con otros entes del orden territorial o nacional que superen 2000 SMMLV, corresponderá al Alcalde celebrarlos, junto con el organismo a que misionalmente competa el asunto, para lo cual deberán observar los lineamientos que emita sobre el particular el Departamento Administrativo de Contratación Pública. Las actuaciones posteriores a la suscripción de los contratos o convenios de los que trata este numeral que conlleven la adición de recursos o modificaciones al alcance del objeto contractual deberán ser suscritas por el Alcalde junto con el organismo al que misionalmente competa el asunto, previa revisión y aprobación del Departamento Administrativo de Contratación Pública. La supervisión de la ejecución contractual corresponderá al organismo al misionalmente corresponda el asunto."*

Conforme a lo anteriormente manifestado y en cumplimiento de la misión de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat se justifica que el Distrito Santiago de Cali - Secretaría de Vivienda Social y Hábitat adelante el proceso de contratación directa mediante la celebración de un convenio interadministrativo con el fin de: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C. Y EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GOBERNANZA DISEÑADO, PARA LOS PROYECTOS DE BULEVAR DE ORIENTE Y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA "MIHÁBITAT", EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPC) contenido en dirección http:// www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios que satisfacen la necesidad de contratar de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101600 Gerencia de Proyectos	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos	80111500 Desarrollo de Recursos Humanos	80111501 Perfeccionamiento de la función de gestión
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 Comercialización y distribución.	80141900 Exhibición y ferias comerciales	80141902 Reuniones y eventos
93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 Servicios Comunitarios y Sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales	

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: 14106

9. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, es deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso que tiene como fin de adelantar actuaciones de mejoramiento integral del hábitat en Santiago de Cal**i**, el cual integra el siguiente proyecto de inversión: *Implementación de proyectos de mejoramiento integral de hábitat en Santiago de Cali BP-26004131 y "Contribución al mejoramiento integral del hábitat de asentamientos humanos en Santiago de Cali" BP-26002676*

Este documento se encuentra como anexo al presente Estudio Previo.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.1 Objeto del convenio

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C. Y EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GOBERNANZA DISEÑADO, PARA LOS PROYECTOS DE BULEVAR DE ORIENTE Y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA "MI HÁBITAT", EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

10.2 Alcance del objeto

El presente convenio Interadministrativo busca impactar la siguiente población de acuerdo a als fichas de inversión: "*Implementación de proyectos de mejoramiento integral de hábitat en Santiago de Cali" BP-26004131 y "Contribución al mejoramiento integral del hábitat de asentamientos humanos en Santiago de Cali" BP-26002676*

Detalle de la población

DETALLE DE POBLACIÓN OBJETIVO						
Ubicación general	**Localización específica**	**Detalle de la Población**	**Año 0**	**Año 1**	**Año 2**	**Año 3**
Santiago de Cali	Santiago de Cali	1.460 personas seran las beneficadas con 365 subsidios de vivienda nueva y arrendamiento				

DETALLE DE POBLACIÓN OBJETIVO						
Ubicación general	**Localización específica**	**Detalle de la Población**	**Año 0**	**Año 1**	**Año 2**	**Año 3**
1600 Personas que corresponden aproximadamente a 800 hogares que habitan en sectores con carencias en materia de hábitat y son objeto del programa de mejoramiento integral	Municipio de Cali	Comunas: 1,2,6,7,11,13,14,16,18,19, 21 . Centros poblados : 17 Asentamientos Humanos Precarios : 133. (De acuerdo a la priorizacion que se establezca se	18530	20000	25000	30000
	TOTAL					

Los alcances de la propuesta se establecen a partir de los siguientes componentes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Presentación del estado actual de la red de gobernanza y sus comités técnicos, definición del plan de trabajo y articulación con dependencias y organismos.
2. Planeación y ejecución de actividades con la comunidad y seguimiento a la red de gobernanza y comités técnicos.
3. Sistematización del proceso de intervención social e implementación del modelo de gobernanza.
4. Pago de la compensación temporal para dieciséis (16) comerciantes informales, ubicados en el monumento de cristo rey.

Por lo cual, se pretende ejecutar las siguientes actividades y recibir los siguientes productos:

10.2.1 PROYECTO BULEVAR DE ORIENTE

a. Presentación del estado actual de la red de gobernanza y sus comités técnicos, definición del plan de trabajo para la implementación de la propuesta y articulación con dependencias y organismos.
b. Planeación y ejecución de actividades con la comunidad
c. Seguimiento a la red de gobernanza y comités técnicos

10.2.2 PROYECTO CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY

a. Presentación del estado actual de la red de gobernanza y sus comités técnicos, definición del plan de trabajo para la implementación del modelo y articulación con dependencias y organismos.
b. Planeación y ejecución de actividades con la comunidad
c. Seguimiento a la red de gobernanza y comités técnicos.
d. Pago de compensación temporal para dieciséis (16) comerciantes informales, ubicados en el monumento de cristo rey.

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

10.2.1.1 PROYECTO BULEVAR DE ORIENTE

Las actividades y productos en este proyecto se realizarán con los siguientes grupos de interés:

Polígono de intervención de la Red de Gobernanza del proyecto Bulevar de Oriente comprende las comunidades ubicadas en las comunas 13, 14 y 15 del Distrito Especial de Santiago de Cali, las cuales son:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A. COMUNEROS II (Comuna 13)
B. RODRIGO LARA BONILLA (Comuna 13)
C. OMAR TORRIJOS (Comuna 13)
D. LOS LAGOS (1 Y 2) (Comuna 13)
E. SECTOR LAGUNA EL PONDAJE (Comuna 13)
F. LAS OQUIDEAS (Comuna 14)
G. MANUELA BELTRAN (Comuna 14)
H. LOS NARANJOS II (Comuna 14)
I. ALFONSO BONILLA ARAGÓN (Caney, Libertad y Gabriela) (Comuna 14)
J. MARROQUÍN II (Casona y Los Mangos) (Comuna 14)
K. MOJICA (1 Y 2) (Comuna 15)

10.2.1.2 PRESENTACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LA RED DE GOBERNANZA Y SUS COMITÉS TÉCNICOS, DEFINICIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y ARTICULACIÓN CON DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS

ACTIVIDADES

- Planeación base y alistamiento del equipo técnico, actividad que consta de: Una (1) Capacitación al equipo técnico de atención a la comunidad, transferencia metodológica, socialización de formatos.

- Presentación del estatus actual de la red de gobernanza y definición de plan de trabajo en cada red de gobernanza, actividad que consta: de una (1) convocatoria a la comunidad, una (1) socialización del estado actual del proceso de gobernanza y una (1) reunión para desarrollar el plan de trabajo con la comunidad.

- Coordinar las actividades de las mesas de trabajo con la comunidad, actividad que consta de: seis (6) talleres con las mesas comunitarias que permitan revisar las tareas y actividades pendientes, Participación de comités ambientales que consta de: la participación de seis (6) comités ambientales, realizados a lo largo del convenio.

- Invitación a dependencias relacionadas con los comités técnicos, actividad que consta de seis (6) Jornadas de convocatoria; envío de oficios de invitación a participar de las mesas de trabajo a las dependencias del Distrito, empresas privadas y comunidad relacionadas a cada comité técnico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PRODUCTO

- Primer informe de avance que debe contener: Planeación, cronograma de actividades, socialización del estado actual de la red de gobernanza, plan de trabajo con la comunidad y con las dependencias; así como el avance de las demás actividades contempladas dentro de este componente.

10.2.1.3 PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON LA COMUNIDAD Y

ACTIVIDADES

- Planear con la comunidad las actividades a desarrollar en la sensibilización y apropiación de los proyectos que consta de: seis (6) reuniones, una mensual para planear y ejecutar actividades con la comunidad como estrategia de sensibilización, apropiación y cuidado de los proyectos.

- Realizar actividades comunitarias como estrategia de apropiación y cuidado de los proyectos movilizadores que consta de: dos (2) campañas de reciclaje, dos (2) visitas a obra y dos (2) actividades de siembra.

PRODUCTO

- Segundo Informe de avance de las actividades ejecutadas con la comunidad (JAC, instituciones educativas, comunidad en general), resultados de los seguimientos hechos a las dependencias de la Alcaldía sobre las mesas de trabajo.

10.2.1.4 SEGUIMIENTO A LA RED DE GOBERNANZA Y COMITES TECNICOS

ACTIVIDADES

- Diseño de instrumentos de recolección de información que consta de: una (1) Elaboración y presentación de los instrumentos destinados para la recolección de la información producida en el desarrollo de las jornadas de las mesas de trabajo convocadas.

- Oficiar a cada dependencia y empresa privada integrante de los comités técnicos sobre los compromisos adquiridos en las mesas de trabajo; esta actividad consta de: dos (2)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

envíos mensuales de oficios de seguimiento de compromisos de las mesas de trabajo a las dependencias del Distrito y empresas privadas relacionadas en cada comité técnico.

- Seguimiento a Organismos, Entidades y entes territoriales de la Administración Distrital y empresa privada que intervinieron en los comités técnicos de trabajo, esta actividad consta de: una Matriz de seguimiento con: rango de edad poblacional, clasificación según: población LGTBIQ+, afrodescendientes, población en condición de discapacidad y víctimas del conflicto, mesa en la que ha participado, porcentaje de dependencias que han participado y porcentaje de asistencia a las mesas.

PRODUCTO

- Informe Final de las actividades ejecutadas con la comunidad (JAC, JAL, instituciones educativas, comunidad en general), resultados obtenidos con cada red de gobernanza, actividades comunitarias, con seguimiento a entidades y matriz de seguimiento con toda la información relacionada. Matriz de seguimiento con: rango de edad poblacional, clasificación según: población LGTBIQ+, afrodescendientes, población en condición de discapacidad y víctimas del conflicto, mesa en la que ha participado, porcentaje de dependencias que han participado y porcentaje de asistencia a las mesas.

10.2.2.1 ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DE LA PROPUESTA PROYECTO: CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY.

Las actividades y productos en este proyecto se realizarán con los siguientes grupos de interés:

A. Red de Gobernanza Senderos: Altos de San Fernando, Santa Isabel, Altos de Santa Isabel y Morelia
B. Red de Gobernanza Asentamientos: Brisas de los Cristales y Cabañitas.
C. Red de Gobernanza veredas del Corregimiento de Andes: Mónaco, Cabuyal, Pilas de Cabuyal, La Reforma, Atenas y Sector Mameyal.
D. Red de Gobernanza Centro de Atención al Visitante - CAV ubicado en el Monumento de Cristo Rey: Comercios reconocidos en el Monumento Cristo Rey antes del inicio de obra, grupo de comerciantes por fuera del sindicato.
E. Red de Gobernanza Centro de Atención al Visitante - CAV ubicado en el Monumento de Cristo Rey: Comercios reconocidos en el Monumento Cristo Rey antes del inicio de obra, grupo de comerciantes del Sindicato de Comerciantes – SINCO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.2.2.2 PRESENTACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LA RED DE GOBERNANZA Y SUS COMITÉS TÉCNICOS, DEFINICIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y ARTICULACIÓN CON DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS

ACTIVIDADES

- Planeación base y alistamiento del equipo técnico, actividad que consta de: Una (1) Capacitación al equipo técnico de atención a la comunidad, transferencia metodológica, socialización de formatos.

- Presentación del estatus actual de la red de gobernanza y definición de plan de trabajo en cada red de gobernanza, actividad que consta: de cinco (5) convocatorias a la comunidad, cinco (5) socializaciones del estado actual del proceso de gobernanza y cinco (5) reuniones para desarrollar el plan de trabajo con la comunidad.

- Coordinar las actividades de las mesas de trabajo con la comunidad, actividad que consta de: seis (6) talleres con las mesas comunitarias que permitan revisar las tareas y actividades pendientes, participación de comités ambientales que consta de: la participación de seis (6) comités ambientales, realizados a lo largo del convenio.

- Invitación a dependencias relacionadas con los comités técnicos, actividad que consta de treinta (30) Jornadas de convocatoria; envío de oficios de invitación a participar de las mesas de trabajo a las dependencias del Distrito, empresas privadas y comunidad relacionadas a cada comité técnico.

PRODUCTO

- Primer informe de avance que debe contener: Planeación, cronograma de actividades, socialización del estado actual de la red de gobernanza, plan de trabajo con la comunidad y con las dependencias; así como el avance de las demás actividades contempladas dentro de este componente.

10.2.2.3 PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON LAS COMUNIDADES

ACTIVIDADES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Planear con la comunidad las actividades a desarrollar en la sensibilización y apropiación de los proyectos que consta de: seis (6) reuniones, una mensual para planear y ejecutar actividades con la comunidad como estrategia de sensibilización, apropiación y cuidado de los proyectos.

- Realizar actividades comunitarias como estrategia de apropiación y cuidado de los proyectos movilizadores que consta de: una (1) campaña de reciclaje, dos (2) visitas a obra y una (1) actividad de siembra.

PRODUCTO

- Segundo Informe de avance de las actividades ejecutadas con la comunidad (JAC, instituciones educativas, comunidad en general), resultados de los seguimientos hechos a las dependencias de la Alcaldía sobre las mesas de trabajo

10.2.2.4 SEGUIMIENTO A LA RED DE GOBERNANZA Y COMITES TECNICOS

ACTIVIDADES

- Diseño de instrumentos de recolección de información que consta de: una (1) Elaboración y presentación de los instrumentos destinados para la recolección de la información producida en el desarrollo de las jornadas de las mesas de trabajo convocadas.

- Oficiar a cada dependencia y empresa privada integrante de los comités técnicos sobre los compromisos adquiridos en las mesas de trabajo; esta actividad consta de: dos (2) envíos mensuales de oficios de seguimiento de compromisos de las mesas de trabajo a las dependencias del Distrito y empresas privadas relacionadas en cada comité técnico.

- Seguimiento a Organismos, Entidades y entes territoriales de la Administración Distrital y empresa privada que intervinieron en los comités técnicos de trabajo, esta actividad consta de: una (1) Matriz de seguimiento con: Matriz de seguimiento con: rango de edad poblacional, clasificación según: población LGTBIQ+, afrodescendientes, población en condición de discapacidad y víctimas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del conflicto, mesa en la que ha participado, porcentaje de dependencias que han participado y porcentaje de asistencia a las mesas.

PRODUCTO

- Informe Final de las actividades ejecutadas con la comunidad (JAC, JAL, instituciones educativas, comunidad en general), resultados obtenidos con cada red de gobernanza, actividades comunitarias, con seguimiento a entidades, matriz de seguimiento con: rango de edad poblacional, clasificación según: población LGTBIQ+, afrodescendientes, población en condición de discapacidad y víctimas del conflicto, mesa en la que ha participado, porcentaje de dependencias que han participado y porcentaje de asistencia a las mesas.

10.2.3 PAGO DE LA COMPENSACIÓN TEMPORAL PARA DIECISÉIS (16) COMERCIANTES INFORMALES, UBICADOS EN EL MONUMENTO DE CRISTO REY.

ACTIVIDADES

- Realizar la gestión del pago de la compensación económica, de seis (6) cuotas por un valor neto de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($2.250.000) PESOS M/CTE, a cada uno de los dieciséis (16) comerciantes informales, quienes hacen parte del Pacto por la Gobernanza 'Proyecto Integral Cristo Rey', los cuales están ubicados en el monumento de Cristo Rey, en razón al traslado temporal de cada una de las unidades comerciales y el impacto que ello genera sobre el normal desarrollo y sostenimiento de la actividad económica.

NOTA 1: EL valor máximo disponible para realizar la totalidad de desembolsos, a los dieciséis (16) comerciantes informales, no podrá exceder el monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE, incluidos costos directos e indirectos en la ejecución de esta actividad.

Los pagos a realizar, serán desembolsados a los comerciantes beneficiarios según la proporcionalidad y periodicidad que la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat -SVSH- determine para estos efectos.

PRODUCTOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

• Soportes de pago de compensación económica, realizada a los dieciséis (16) comerciantes informales quienes hacen parte del Pacto por la Gobernanza 'Proyecto Integral Cristo Rey' correspondiente a los períodos y montos establecidos por la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.

NOTA 2: Para dar cumplimiento a estos pagos, los recursos necesarios deberán de estar previamente depositados en la cuenta de la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE, conforme se establece en el numeral 8. FORMA DE PAGO de la presente propuesta.

10.3 Plazo del convenio

El plazo para la ejecución del presente convenio será desde el inicio de la etapa de ejecución en plataforma SECOP II hasta el 31 de octubre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10.4 Valor estimado del convenio

El presupuesto oficial estimado para el convenio es la suma de **OCHOCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($808.215.202) M/CTE** los cuales se dividirán en los aportes de las partes involucradas de la siguiente manera:

10.4.1 Aportes de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat: Por parte de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, el valor del aporte monetario será por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE** correspondientes al componente de pago de compensaciones económicas a los comerciantes por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE** y al componente de implementación del modelo de gobernanza diseñado por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) M/CTE**, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500194177 de fecha 14 de marzo de 2023 y 3500194832 de fecha 14 de abril de 2023. El valor de este aporte se financiará con cargo al presupuesto anual de inversión del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2023 y de conformidad al PAC.

10.4.2 Aportes LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C.: aportará la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($208.215.202) M/CTE** representados en aportes discriminados de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.4.2.1 GERENCIA DEL PROYECTO

La Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana de Santiago de Cali EDRU E.I.C.E., destinará un equipo profesional idóneo y con amplia experiencia en la gerencia de proyectos urbanísticos y de infraestructura pública, en los componentes jurídico, técnico y financiero, el cual, garantizará el desarrollo del proyecto. Para ello de ser necesario se realizarán y administrarán los procesos contractuales ajustados a la ley, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y los trámites financieros necesarios, en el tiempo requerido para la correcta y eficiente ejecución del convenio interadministrativo; dicha gerencia equivaldrá a un aporte por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($ 83.215.202) M/CTE**, conforme tabla del personal requerido:

4.2.1	COMPONENTE GERENCIA DEL PROYECTO Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL		
4.2.1.1	Gerente	$	9.341.107
4.2.1.2	Secretario General	$	29.953.142
4.2.1.3	Director Jurídico	$	17.839.769
4.2.1.4	Director Financiero	$	5.946.590
4.2.1.5	Director Planeación	$	11.893.180
4.2.1.6	Contador	$	4.204.260
4.2.1.7	Presupuesto	$	4.037.154
TOTAL GERENCIA DEL PROYECTO		**$**	**83.215.202**

10.4.2.2 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el éxito de los proyectos a nivel urbano y de ciudad, así como para el correcto cumplimiento de los tiempos, en cada una de las etapas de los proyectos, es importante la coordinación con los diferentes actores que participan de la ejecución de los estudios integrales que generen futuros proyectos.

Teniendo en cuenta la amplia experiencia de la EDRU E.I.C.E en la gerencia y ejecución de proyectos, a partir de la concurrencia de múltiples adores y entidades públicas y privadas, la EDRU E.I.C.E aportará la gestión para la coordinación interinstitucional ante las dependencias, para los diferentes procesos o actividades que se requieran, así como demás entidades de ser necesario.

El Valor de la coordinación tiene un costo de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.4.2.3 SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN SOCIAL E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GOBERNANZA

ACTIVIDADES

- Sistematización que consta de: un (1) un documento escrito en formato físico y digital (DRIVE).

PRODUCTOS

- Informe de sistematización que contenga: Introducción, objetivos, descripción e identificación de actores, situación inicial, descripción y análisis del proceso de intervención, visión de la comunidad frente al proceso y lecciones aprendidas.

El Valor del reporte y la sistematización del proceso de intervención social e implementación del modelo de gobernanza tiene un costo de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000).**

10.5 Forma de desembolso

El valor del aporte del Distrito Santiago de Cali - Secretaría de Vivienda Social y Hábitat será por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE** el cual será desembolsado de la siguiente manera:

10.5.1 PAGO DE COMPENSACIONES ECONÓMICAS A LOS COMERCIANTES: la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat deberá realizar el desembolso hasta por un total de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 250.000.000) M/CTE**, los cuales serán pagados a los comerciantes beneficiarios, una vez la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, haya realizado el desembolso a la EDRU EICE conforme al cronograma de pagos definido con la Secretaría de Vivienda, contra entrega de un plan de trabajo y un cronograma de pago a los comerciantes.

10.5.2 REFERENTE AL COMPONENTE DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GOBERNANZA DISEÑADO, la Secretaría de Vivienda Social realizará su aporte económico hasta por un total de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) M/CTE** mediante los siguientes desembolsos:

- Un **PRIMER** desembolso correspondiente al TREINTA por ciento (30%), del valor total del componente, contra entrega de la planeación, cronograma de actividades, socialización

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del estado actual de la red de gobernanza, plan de trabajo con la comunidad y con las dependencias.

- Un **SEGUNDO** desembolso correspondiente al TREINTA por ciento (30%), del valor total del componente denominado "Implementación del modelo de gobernanza diseñado", contra entrega de un primer informe de avance físico equivalente al 40% del proyecto, el cual contiene:
 a. Actividades ejecutadas con la comunidad (JAC, instituciones educativas, comunidad en general)
 b. Resultados de los seguimientos hechos a las dependencias de la Alcaldía sobre las mesas de trabajo de los proyectos BULEVAR DE ORIENTE y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY.

- Un **TERCER** desembolso correspondiente al TREINTA por ciento (30%), del valor total del componente denominado "Implementación del modelo de gobernanza diseñado", contra entrega de un segundo informe de avance físico equivalente al 80% del proyecto, el cual contiene:
 a. Actividades ejecutadas con la comunidad (JAC, instituciones educativas, comunidad en general)
 b. Resultados de los seguimientos hechos a las dependencias de la Alcaldía sobre las mesas de trabajo de los proyectos BULEVAR DE ORIENTE y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY.

- Un **CUARTO** desembolso correspondiente al DIEZ por ciento (10%), del valor total del componente, contra entrega de un informe final que contiene las actividades ejecutadas con la comunidad (JAC, instituciones educativas, comunidad en general), resultados obtenidos con cada red de gobernanza, actividades comunitarias, con seguimiento a entidades y matriz de seguimiento con toda la información relacionada (rango de edad poblacional que ha sido atendido, mesa en la que ha participado, meta y resultado (actividades del plan de trabajo- cronograma), porcentaje de cumplimiento, de cada una de las dependencias, número de invitaciones enviadas, porcentaje de asistencia a las mesas, observaciones y las actividades realizadas y programadas con cada actor), de los proyectos BULEVAR DE ORIENTE y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY

Parágrafo 1. Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de desembolso, se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del convenio en el marco del *Equipo Técnico de Seguimiento*, una vez se inicie la etapa de ejecución.
- Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos por el supervisor en el marco del *equipo Técnico de Seguimiento*, estos deben permitir evidenciar la ejecución de las actividades descritas en el proyecto.

LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C., sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el convenio. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

Para los desembolsos, LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C deberá presentar, además:

1. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la *Ley 789 de 2002.*

2. Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del convenio.

3. Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad.

2. El asociado al suscribir el convenio manifiesta aceptación expresa a la forma de desembolso establecida por la Entidad.

A manera informativa se relaciona la siguiente tabla de descuentos que realiza el Distrito Especial de Santiago de Cali, sin embargo, es deber y responsabilidad del proponente verificar qué descuentos le son aplicables, teniendo en cuenta la clase y tipo de contrato celebrado y la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece.

Estampilla Pro cultura	1% en contratos superiores a 4,072 UVT
Estampilla pro hospitales	1% en contratos por cualquier Cuantía

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estampilla pro Desarrollo	1% en contratos por cuantía Menor o Igual a 2.196 UVT y 3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
Estampilla Pro Universidad del Pacifico	0.5 %
Estampilla pro Univalle	2% en contratos por cualquier Cuantía
Estampilla Pro Adulto Mayor	2% del valor total del contrato
Reteica	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista. Retención en la fuente: Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Tasa Prodeporte	2% Contratos, acuerdos o convenios superiores a 4.072 UVT ($154.752.288)

Lo anterior, sin perjuicio de que el distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el convenio.

10.6 Lugar de ejecución del convenio

El lugar de ejecución será el Distrito de *Santiago de Cali*.

10.7 Obligaciones específicas de la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C

1. Ejecutar a cabalidad el convenio que resulte del presente proceso, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C. Y EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GOBERNANZA DISEÑADO, PARA LOS PROYECTOS DE BULEVAR DE ORIENTE Y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA “MI HÁBITAT”, EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.”cumpliendo con las condiciones técnicas, administrativas, contables, jurídicas, financieras, económicas y comerciales exigidas en el presente estudio previo y presentados en la fase precontractual, al igual que entregar a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, al equipo técnico y a la supervisión, el plan operativo de trabajo del proceso de intervención, el cronograma de actividades, el plan de inversión, con proyecciones logísticas y económicas a realizar en el proyecto, en la primera semana de ejecución del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Realizar una evaluación del estado actual de la red de gobernanza, plan de trabajo con la comunidad y resultados de las tareas pendientes con las mesas y dependencias Incluye entrega de verificadores
3. Informe de sistematización que contenga: Introducción, objetivos, descripción e identificación de actores, Situación inicial y elementos que lo integran, descripción y análisis del proceso de intervención, situación final, visión de la comunidad frente al proceso y lecciones aprendidas.
4. Planear una base y alistamiento del equipo técnico, brindando 1 capacitación al equipo técnico de atención a la comunidad, transferencia metodológica, socialización de formatos.
5. Gestionar invitaciones de participación a las mesas de trabajo a las dependencias del Distrito, empresas privadas y comunidad relacionadas a cada comité técnico.
6. Realizar informe de actividades ejecutadas con la comunidad (JAC, instituciones educativas, comunidad en general), resultados de los seguimientos hechos a las dependencias de la Alcaldía sobre las mesas de trabajo.
7. Entregar diseño de instrumentos de recolección de información, relativa a la entrega de elaboración y presentación de los instrumentos destinados para la recolección de la información producida en el desarrollo de las jornadas de las mesas de trabajo convocadas.
8. Realizar mesas de trabajo para la articulación interinstitucional, con el fin de realizar intervención integral, desde los diferentes componentes y Secretarías de la administración municipal.
9. Socialización de los resultados con los actores involucrados.
10. Informes mensuales que permitan identificar el proceso desarrollado.
11. Entregar los productos pactados en los plazos acordados en el Plan de Trabajo.
12. Facilitar a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat la supervisión del proyecto.
13. Contar con el equipo interno de profesores, espacio de trabajo y el apoyo técnico para el desarrollo del objeto del Convenio Interadministrativo.
14. Vincular el personal necesario de asesores, profesionales y personal técnico de apoyo para el cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo.

10.8 Obligaciones generales de la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C

La EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C se obliga a:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del convenio.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio imparta la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, por conducto del funcionario designado para su supervisión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.
4. Contar con el equipo mínimo de trabajo requerido en el numeral 12.1 del estudio previo, personal que deberá ser idóneo y debidamente capacitado para realizar a cabalidad los productos y los entregables en términos de calidad y oportunidad cumpliendo con los perfiles requeridos.
5. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
6. Cumplir con las directrices y lineamientos que la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del convenio.
7. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.
9. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
10. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio.
11. La **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C** será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Vivienda Social y Hábitat o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta de la **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C**.
12. La **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C** se responsabiliza de la ejecución del convenio, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta de la **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C** sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Vivienda Social y Hábitat le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13. Ejecutar las obligaciones específicas de conformidad con lo estipulado en el numeral 10.7 del presente estudio previo.
14. Las demás inherentes al objeto del convenio.

Nota 1: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados de acuerdo a su modalidad de vinculación, ya que el personal que vincula EL ASOCIADO no tiene vinculación con el *Distrito de Santiago de Cali* - Secretaría de Vivienda Social y Hábitat y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias o por la normatividad vigente para otro tipo de vinculaciones contractuales. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Vivienda Social y Hábitat y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

Nota 2: En caso de requerirse un cambio de los integrantes del equipo de trabajo presentado por la **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C**, éste deberá atender los perfiles establecidos en el estudio previo y ser previamente aprobado por el supervisor del convenio.

10.9 Obligaciones a cargo del Distrito de Santiago de Cali

1. Ejercer control sobre el convenio, de manera directa o indirecta.
2. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio interadministrativo.
3. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.
4. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.
5. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.
6. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de **EDRU E.I.C**.
8. Acoger y ejecutar respecto a **EDRU E.I.C** las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo con el Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.
9. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables a este proceso de contratación directa las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015) y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este estudio.

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (…)";* en su artículo 209, párrafo 2, la Constitución Política establece: *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".* El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos estatales como "*los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".*

Las Entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, podrán celebrar directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

En cumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de julio 16 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*", en su artículo segundo, numeral 4, literal c), establece la modalidad de Contratación Directa, indicando la procedencia de suscribir contratos interadministrativos, *"siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".*

La Ley 1474 de 2011, en el artículo 92, literal c, que modificó el inciso 1 del literal C, del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; establece la celebración de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 hace referencia a los contratos interadministrativos indicando que *"…Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa"*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la Ley.

Bajo este fundamento, con el fin de celebrar un convenio interadministrativo; **EDRU E.I.C.E**, se propone como aliado estratégico para adelantar las acciones y gestiones necesarias para la realización de las diferentes actividades en cumplimento de lo establecido en este convenio.

La **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C.E**, identificada con el Nit. 805024523-4, es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Especial de Santiago de Cali, creada como Empresa Municipal de Renovación Urbana – EMRU, a través del Decreto 084bis de 2002 "*Por el cual se crea una empresa industrial y comercial en el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones",* la cual se encuentra vinculada al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y capital independiente y que tiene como misión social el diseñar, estudiar, proyectar y ejecutar las actuaciones urbanas integrales en desarrollo de programas y proyectos derivados de las políticas y estrategias contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del Distrito de Santiago de Cali., así como la de integrar la acción sectorial del Distrito de Santiago de Cali sobre la estructura espacial de la ciudad a través de decisiones urbanísticas, programas o proyectos atinentes a la regulación de los usos del suelo y a su incorporación al desarrollo urbano, en cumplimiento del precepto legal contenido en ley 388 de 1997, artículo 113 parágrafo 1º.

Que a su vez señala en el artículo 1º del Decreto 084bis del 04 de marzo del 2002 "Por el cual se crea una empresa industrial y comercial en el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones" los siguientes objetivos: "*1. Adelantar planes, programas y acciones para el mantenimiento y reemplazo de partes subdesarrolladas (deterioradas física y socialmente) de la ciudad, con el fin de crear las condiciones necesarias para el mejoramiento funcional de las actividades socio económicas de la ciudad. 2. Buscar una óptima utilización del suelo urbano, generando por la necesidad de concentrar actividades que requieren buenas condiciones de accesibilidad y comunicación de las zonas a renovar. 3. Adelantar acciones encaminadas al mejoramiento de la calidad, aumento de la cantidad (densificación), cambio o intensificación de usos. 4. Diseñar, estudiar, proyectar y ejecutar las actuaciones urbanas integrales en desarrollo de programas y proyectos derivados de las políticas y estrategias, contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, P.O.T., del Municipio de Santiago de Cali. 5. Integrar la acción sectorial del Municipio de Santiago de Cali, sobre la estructura espacial de la ciudad a través de decisiones urbanísticas, programas o proyectos atinentes a la regulación de los usos del suelo y a su incorporación al desarrollo urbano. 6. Ejecutar macroproyectos urbanos integrales orientados a la consecución de una ejecución urbana de gran escala, con capacidad de generar impactos en el conjunto de la estructura espacial urbana, orientados al crecimiento general de la ciudad, mejoramiento de su competitividad y calidad de vida de sus habitantes. 7. Adelantar proyectos de integración inmobiliaria de áreas sujetas a tratamiento de renovación, bajo sus modalidades de redesarrollo y rehabilitación".*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que sumado a lo anterior, a través de su artículo 3º señala las siguientes funciones: *"Artículo tercero – Funciones y Facultades: a) Gestionar, liderar, promover y coordinar programas y proyectos de renovación urbana y proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión…g) Celebrar los contratos, convenios y demás actos requeridos para el cumplimiento del objeto y las funciones de la Empresa… k) participar en la ejecución de programas o proyectos de reordenamiento o mejoramiento integral, de asentamientos de desarrollo incompleto y de desarrollo progresivo. (…)".*

Que, por su parte, el artículo segundo del Acuerdo 0536 de 2022, modificatorio del Decreto Extraordinario 084 BIS de 2002, dispone lo siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO. OBJETO. La EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA E.I.C.E, podrá Gestionar, Promover, Coordinar y Operar el desarrollo, la ejecución, la asesoría, la consultoría de planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo y la renovación urbana, en el ámbito municipal, distrital, departamental, nacional e internacional. Este objeto comprende, a título enunciativo, las siguientes actividades:
1. Apoyar, ejecutar, formular y participar en proyectos, programas y actuaciones urbanísticas que permitan la consolidación de la acción sectorial del Distrito de Santiago de Cali.
2. Adelantar consultorías para la formulación de planes, programas y acciones para el mantenimiento, construcción y reconstrucción de áreas e infraestructura en pro de mejorar las actividades socioeconómicas de la ciudad.
3. Realizar actividades que contribuyan a la consolidación y mejoramiento de las condiciones de accesibilidad y comunicación en los territorios, así como a la optimización del aprovechamiento del territorio, en cuanto a calidad, usos e intensidades.
4. Diseñar, estudiar, formular, proyectar y ejecutar actuaciones urbanísticas y actuaciones urbanas integrales en desarrollo de programas y proyectos derivados de las políticas y estrategias contenidas en los Planes de Ordenamiento territorial, P.O.T., de los entes territoriales donde preste sus servicios.
5. Ejecutar macro proyectos urbanos integrales, con capacidad de generar impactos en el conjunto de la estructura espacial urbana orientados al crecimiento y desarrollo general de la ciudad, mejoramiento de su competitividad y calidad de vida de sus habitantes.
6. Adelantar proyectos de integración inmobiliaria de áreas sujetas a tratamiento de renovación, bajo sus modalidades de redesarrollo y rehabilitación.
7. Promover negocios asociados al desarrollo sostenible de la ciudad relacionados con el desarrollo y renovación urbana.
8. Actuar como gestor y promotor inmobiliario para la comercialización y operación de bienes inmuebles públicos y privados (se deja como antecedentes)
9. Ejecutar obras civiles y arquitectónicas que se requieran, y realizar intervento rías de obra civil a nivel nacional e internacional, en el marco de las actividades previamente mencionadas.
10. Realizar diseños, consultorías y asesorías a nivel nacional e internacional, en el marco de las competencias anteriormente descritas, así como estudios socioeconómicos, jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y territoriales que propendan por promover la gestión para el desarrollo de los territorios.
11. Participar de manera individual o en asociación en concursos y licitaciones a nivel nacional e internacional que se relacionen con el objeto y demás actividades que realice la EDRU EICE.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. Realizar alianzas estratégicas y demás actividades empresariales contenidas en las normas comerciales y civiles que le permita implementar, en el giro ordinario de sus actividades, nuevas tecnologías y altos niveles de eficiencia, que aseguren un grado de competitividad permanente y actualizada
13. Prestar otros servicios relacionados con su objeto principal, así como, las demás actividades directamente relacionadas con el objeto y realizar los actos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la empresa.
14. Celebrar negocios jurídicos para el desarrollo de la administración, gestión, operación, mantenimiento, dotación, intervención y aprovechamiento del espacio público y sus elementos constitutivos y complementarios de acuerdo con la reglamentación vigente sobre la materia.
PARAGRAFO: En ningún caso la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA E.I.C.E, podrá desarrollar la actividades de publicidad exterior visual mayor, reglamentada en la Ley 140 de 1994, en concordancia en lo pertinente del Acuerdo 0436 de 2017 y normas que adicionen, modifiquen, o sustituyen.".

Que se ha verificado la trayectoria, la experiencia y la idoneidad de la **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C.**, y ha logrado acreditar satisfactoriamente su experiencia en el sector de emprendimiento, destacando la operación y ejecución de proyectos financiados con el Sistema General de Regalías para dicho sector. De acuerdo al objeto del presente proceso, se relacionan a continuación los proyectos ejecutados por esta entidad:

No.	Entidad/ Dependencia	No. convenio o contrato	Objeto contractual	Año de suscripción	Valor
1	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL	DAPM 238-2008	REALIZAR LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PLANES PARCIALES DE RENOVACIÓN URBANA DE LOS BARRIOS EL HOYO, EL PILOTO, CALVARIO Y SUCRE QUE PERTENECEN AL CENTRO GLOBAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, POR MEDIO DE DISEÑOS Y ESTUDIOS ENMARCADOS DENTRO DE LAS ACTUACIONES URBANAS INTEGRALES DE DESARROLLO DEL CENTRO GLOGAL Y SUS ZONAS CONEXAS, LAS CUALES ESTAN CONTENIDAS EN EL	2008	$ 800.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, (P.O.T), DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI		
2	SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL	SVS-163-2010	REALIZAR LAS ACCIONES DE TIPO URBANÍSTICAS, JURÍDICAS Y SOCIOECONÓMICAS ENCAMINADAS A LA SOCIALIZACIÓN, APLICACIÓN DE INCENTIVOS PARTE DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL, COMPRA DE PREDIOS PARE EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE RENOVACIÓN URBANA DE LOS BARRIOS EL CALVARIO, SUCRE Y SAN PASCUAL.	2010	$ 10.000.000.000
3	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN	4151.0.26.1.1612.2017	REALIZAR LA GESTIÓN PREDIAL Y SOCIAL EN EL SECTOR REQUERIDO PARA LA AMPLIACIÓN DEL TERCER CARRIL DE LOS TRAMOS DE LA VÍA CALI-JAMUNDÍ U EL PUENTE SOBRE EL RÍO LILI, Y EL RETORNO CASCAJAL EN FAVOR DE LOS INTERESES GENERALES DE LA CIUDADANÍA Y CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO POR LA LEY	2017	$ 423.440.050

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			388 DE 1997, LEY 1228 DE 2008, LEY 1682 DE 2013, LEY 1742 DE 2014, RESOLUCIÓN 620 DE 2008, RESOLUCIÓN 898, 1044 DE 2014 DEL IGAC, REFORMA ADMINISTRATIVA VIGENTE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y DEMÁS NORMAS A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL QUE COMPLEMENTAN LOS PROCESOS DE COMPRA DE PREDIOS REQUERIDOS POR UTILIDAD PÚBLICA ; DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMRU A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CALI CONSULTA HACE PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO NO. 1.		
4	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT	4147.010.27.1.001.2021	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT Y LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA EMRU E.I.C. CON EL PROPÓSITO DE ADELANTAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, SOCIALES, LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, URBANÍSTICOS, ESTRUCTURALES, Y DE MOBILIARIOS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN URBANA DEL HÁBITAT SUBDESARROLLADO UBICADO SOBRE EL EJE	2021	$ 1.628.886.451,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			DEL CANAL CAUQUITA EN LA COMUNA 14 DEL DIST		
5	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT	4147.010.27.1.001- 2022	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA – EMRU EIC Y EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA Y GOBERNANZA, PARA LOS PROYECTOS DEL BULEVAR DE ORIENTE Y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY, EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.	2022	$1.753.180.692

Que conforme a lo anterior, la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat concluye que la **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C.E**., cuenta con la idoneidad y la experiencia en el desarrollo y operación de proyectos de esta naturaleza, por tanto, tiene la capacidad de ofrecer su disposición institucional, enmarcada en el cumplimiento de su objeto social y la misión y visión que garantizará un servicio de calidad y eficiente, a través de la suscripción de un convenio Interadministrativo.

Que el presente convenio se rige por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y sus disposiciones reglamentarias.

11.1 Tipo de propuesta técnica

No aplica.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1.1 PROYECTO BULEVAR DE ORIENTE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

I. Presentación del estado actual de la red de gobernanza y sus comités técnicos, definición del plan de trabajo para la implementación de la propuesta y articulación con dependencias y organismos.
II. Planeación y ejecución de actividades con la comunidad
III. Seguimiento a la red de gobernanza y comités técnicos

12.1.2 PROYECTO CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY

I. Presentación del estado actual de la red de gobernanza y sus comités técnicos, definición del plan de trabajo para la implementación del modelo y articulación con dependencias y organismos.
II. Planeación y ejecución de actividades con la comunidad
III. Seguimiento a la red de gobernanza y comités técnicos.
IV. Pago de compensación temporal para dieciséis (16) comerciantes informales, ubicados en el monumento de cristo rey.

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

12.1.1.1 PROYECTO BULEVAR DE ORIENTE

Las actividades y productos en este proyecto se realizarán con los siguientes grupos de interés: Polígono de intervención de la Red de Gobernanza del proyecto Bulevar de Oriente comprende las comunidades ubicadas en las comunas 13, 14 y 15 del Distrito Especial de Santiago de Cali, las cuales son:

A. COMUNEROS II (Comuna 13)
B. RODRIGO LARA BONILLA (Comuna 13)
C. OMAR TORRIJOS (Comuna 13)
D. LOS LAGOS (1 Y 2) (Comuna 13)
E. SECTOR LAGUNA EL PONDAJE (Comuna 13)
F. LAS OQUIDEAS (Comuna 14)
G. MANUELA BELTRAN (Comuna 14)
H. LOS NARANJOS II (Comuna 14)
I. ALFONSO BONILLA ARAGÓN (Caney, Libertad y Gabriela) (Comuna 14)
J. MARROQUÍN II (Casona y Los Mangos) (Comuna 14)
K. MOJICA (1 Y 2) (Comuna 15)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12.1.1.2 PRESENTACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LA RED DE GOBERNANZA Y SUS COMITÉS TÉCNICOS, DEFINICIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y ARTICULACIÓN CON DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS

ACTIVIDADES

- Planeación base y alistamiento del equipo técnico, actividad que consta de: Una (1) Capacitación al equipo técnico de atención a la comunidad, transferencia metodológica, socialización de formatos.

- Presentación del estatus actual de la red de gobernanza y definición de plan de trabajo en cada red de gobernanza, actividad que consta: de una (1) convocatoria a la comunidad, una (1) socialización del estado actual del proceso de gobernanza y una (1) reunión para desarrollar el plan de trabajo con la comunidad.

- Coordinar las actividades de las mesas de trabajo con la comunidad, actividad que consta de: seis (6) talleres con las mesas comunitarias que permitan revisar las tareas y actividades pendientes, Participación de comités ambientales que consta de: la participación de seis (6) comités ambientales, realizados a lo largo del convenio.

- Invitación a dependencias relacionadas con los comités técnicos, actividad que consta de seis (6) Jornadas de convocatoria; envío de oficios de invitación a participar de las mesas de trabajo a las dependencias del Distrito, empresas privadas y comunidad relacionadas a cada comité técnico.

PRODUCTO

- Primer informe de avance que debe contener: Planeación, cronograma de actividades, socialización del estado actual de la red de gobernanza, plan de trabajo con la comunidad y con las dependencias; así como el avance de las demás actividades contempladas dentro de este componente.

12.1.1.3 PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON LA COMUNIDAD Y

ACTIVIDADES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Planear con la comunidad las actividades a desarrollar en la sensibilización y apropiación de los proyectos que consta de: seis (6) reuniones, una mensual para planear y ejecutar actividades con la comunidad como estrategia de sensibilización, apropiación y cuidado de los proyectos.

- Realizar actividades comunitarias como estrategia de apropiación y cuidado de los proyectos movilizadores que consta de: dos (2) campañas de reciclaje, dos (2) visitas a obra y dos (2) actividades de siembra.

PRODUCTO

- Segundo Informe de avance de las actividades ejecutadas con la comunidad (JAC, instituciones educativas, comunidad en general), resultados de los seguimientos hechos a las dependencias de la Alcaldía sobre las mesas de trabajo.

12.1.1.4 SEGUIMIENTO A LA RED DE GOBERNANZA Y COMITES TECNICOS

ACTIVIDADES

- Diseño de instrumentos de recolección de información que consta de: una (1) Elaboración y presentación de los instrumentos destinados para la recolección de la información producida en el desarrollo de las jornadas de las mesas de trabajo convocadas.

- Oficiar a cada dependencia y empresa privada integrante de los comités técnicos sobre los compromisos adquiridos en las mesas de trabajo; esta actividad consta de: dos (2) envíos mensuales de oficios de seguimiento de compromisos de las mesas de trabajo a las dependencias del Distrito y empresas privadas relacionadas en cada comité técnico.

- Seguimiento a Organismos, Entidades y entes territoriales de la Administración Distrital y empresa privada que intervinieron en los comités técnicos de trabajo, esta actividad consta de: una Matriz de seguimiento con: rango de edad poblacional, clasificación según: población LGTBIQ+, afrodescendientes, población en condición de discapacidad y víctimas del conflicto, mesa en la que ha participado, porcentaje de dependencias que han participado y porcentaje de asistencia a las mesas.

PRODUCTO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Informe Final de las actividades ejecutadas con la comunidad (JAC, JAL, instituciones educativas, comunidad en general), resultados obtenidos con cada red de gobernanza, actividades comunitarias, con seguimiento a entidades y matriz de seguimiento con toda la información relacionada. Matriz de seguimiento con: rango de edad poblacional, clasificación según: población LGTBIQ+, afrodescendientes, población en condición de discapacidad y víctimas del conflicto, mesa en la que ha participado, porcentaje de dependencias que han participado y porcentaje de asistencia a las mesas.

12.1.2.1 ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DE LA PROPUESTA PROYECTO: CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY.

Las actividades y productos en este proyecto se realizarán con los siguientes grupos de interés:

F. Red de Gobernanza Senderos: Altos de San Fernando, Santa Isabel, Altos de Santa Isabel y Morelia
G. Red de Gobernanza Asentamientos: Brisas de los Cristales y Cabañitas.
H. Red de Gobernanza veredas del Corregimiento de Andes: Mónaco, Cabuyal, Pilas de Cabuyal, La Reforma, Atenas y Sector Mameyal.
I. Red de Gobernanza Centro de Atención al Visitante - CAV ubicado en el Monumento de Cristo Rey: Comercios reconocidos en el Monumento Cristo Rey antes del inicio de obra, grupo de comerciantes por fuera del sindicato.
J. Red de Gobernanza Centro de Atención al Visitante - CAV ubicado en el Monumento de Cristo Rey: Comercios reconocidos en el Monumento Cristo Rey antes del inicio de obra, grupo de comerciantes del Sindicato de Comerciantes – SINCO.

12.1.2.2 PRESENTACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LA RED DE GOBERNANZA Y SUS COMITÉS TÉCNICOS, DEFINICIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y ARTICULACIÓN CON DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS

ACTIVIDADES

- Planeación base y alistamiento del equipo técnico, actividad que consta de: Una (1) Capacitación al equipo técnico de atención a la comunidad, transferencia metodológica, socialización de formatos.

- Presentación del estatus actual de la red de gobernanza y definición de plan de trabajo en cada red de gobernanza, actividad que consta: de cinco (5) convocatorias

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a la comunidad, cinco (5) socializaciones del estado actual del proceso de gobernanza y cinco (5) reuniones para desarrollar el plan de trabajo con la comunidad.

- Coordinar las actividades de las mesas de trabajo con la comunidad, actividad que consta de: seis (6) talleres con las mesas comunitarias que permitan revisar las tareas y actividades pendientes, participación de comités ambientales que consta de: la participación de seis (6) comités ambientales, realizados a lo largo del convenio.

- Invitación a dependencias relacionadas con los comités técnicos, actividad que consta de treinta (30) Jornadas de convocatoria; envío de oficios de invitación a participar de las mesas de trabajo a las dependencias del Distrito, empresas privadas y comunidad relacionadas a cada comité técnico.

PRODUCTO

- Primer informe de avance que debe contener: Planeación, cronograma de actividades, socialización del estado actual de la red de gobernanza, plan de trabajo con la comunidad y con las dependencias; así como el avance de las demás actividades contempladas dentro de este componente.

12.1.2.3 PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON LAS COMUNIDADES

ACTIVIDADES

- Planear con la comunidad las actividades a desarrollar en la sensibilización y apropiación de los proyectos que consta de: seis (6) reuniones, una mensual para planear y ejecutar actividades con la comunidad como estrategia de sensibilización, apropiación y cuidado de los proyectos.

- Realizar actividades comunitarias como estrategia de apropiación y cuidado de los proyectos movilizadores que consta de: una (1) campaña de reciclaje, dos (2) visitas a obra y una (1) actividad de siembra.

PRODUCTO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Segundo Informe de avance de las actividades ejecutadas con la comunidad (JAC, instituciones educativas, comunidad en general), resultados de los seguimientos hechos a las dependencias de la Alcaldía sobre las mesas de trabajo

12.1.2.4 SEGUIMIENTO A LA RED DE GOBERNANZA Y COMITES TECNICOS

ACTIVIDADES

- Diseño de instrumentos de recolección de información que consta de: una (1) Elaboración y presentación de los instrumentos destinados para la recolección de la información producida en el desarrollo de las jornadas de las mesas de trabajo convocadas.

- Oficiar a cada dependencia y empresa privada integrante de los comités técnicos sobre los compromisos adquiridos en las mesas de trabajo; esta actividad consta de: dos (2) envíos mensuales de oficios de seguimiento de compromisos de las mesas de trabajo a las dependencias del Distrito y empresas privadas relacionadas en cada comité técnico.

- Seguimiento a Organismos, Entidades y entes territoriales de la Administración Distrital y empresa privada que intervinieron en los comités técnicos de trabajo, esta actividad consta de: una (1) Matriz de seguimiento con: Matriz de seguimiento con: rango de edad poblacional, clasificación según: población LGTBIQ+, afrodescendientes, población en condición de discapacidad y víctimas del conflicto, mesa en la que ha participado, porcentaje de dependencias que han participado y porcentaje de asistencia a las mesas.

PRODUCTO

- Informe Final de las actividades ejecutadas con la comunidad (JAC, JAL, instituciones educativas, comunidad en general), resultados obtenidos con cada red de gobernanza, actividades comunitarias, con seguimiento a entidades, matriz de seguimiento con: rango de edad poblacional, clasificación según: población LGTBIQ+, afrodescendientes, población en condición de discapacidad y víctimas del conflicto, mesa en la que ha participado, porcentaje de dependencias que han participado y porcentaje de asistencia a las mesas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12.1.3 PAGO DE LA COMPENSACIÓN TEMPORAL PARA DIECISEIS (16) COMERCIANTES INFORMALES, UBICADOS EN EL MONUMENTO DE CRISTO REY.

ACTIVIDADES

- Realizar la gestión del pago de la compensación económica, de seis (6) cuotas por un valor neto de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($2.250.000) PESOS M/CTE, a cada uno de los dieciséis (16) comerciantes informales, quienes hacen parte del Pacto por la Gobernanza 'Proyecto Integral Cristo Rey', los cuales están ubicados en el monumento de Cristo Rey, en razón al traslado temporal de cada una de las unidades comerciales y el impacto que ello genera sobre el normal desarrollo y sostenimiento de la actividad económica.

- **NOTA 1:** EL valor máximo disponible para realizar la totalidad de desembolsos, a los dieciséis (16) comerciantes informales, no podrá exceder el monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE, incluidos costos directos e indirectos en la ejecución de esta actividad.

 Los pagos a realizar, serán desembolsados a los comerciantes beneficiarios según la proporcionalidad y periodicidad que la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat -SVSH- determine para estos efectos.

PRODUCTOS

- Soportes de pago de compensación económica, realizada a los dieciséis (16) comerciantes informales quienes hacen parte del Pacto por la Gobernanza 'Proyecto Integral Cristo Rey' correspondiente a los períodos y montos establecidos por la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.

 NOTA 2: Para dar cumplimiento a estos pagos, los recursos necesarios deberán de estar previamente depositados en la cuenta de la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE, conforme se establece en el numeral 8. FORMA DE PAGO de la presente propuesta.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa, razón por la cual la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat expedirá el respectivo acto administrativo de justificación de la contratación de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se exponen las razones por las cuales es procedente la contratación directa con la **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C.**

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo establecido en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para la contratación entre entidades estatales no requiere la escogencia entre varias ofertas, dado que las obligaciones derivadas del convenio a celebrar tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Sin embargo, se tendrán en cuenta los siguientes documentos para la presente contratación:

13.1 Capacidad jurídica

la **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C.**, debe aportar los siguientes documentos que acreditan su capacidad jurídica:

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / DOCUMENTO DE CREACIÓN PERSONA JURÍDICA EXPEDIDO POR EL ÓRGANO COMPETENTE

la **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C.,** presentará el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces, expedido por la entidad competente, con el cual acredite que su OBJETO SOCIAL TIENE RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN y así mismo debe presentar los estatutos de la entidad para verificar su objeto social y funciones de la entidad.

- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS

Si el representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C.,** requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el convenio, DEBERÁ ANEXAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHA AUTORIZACIÓN, LO CUAL INDICA LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C.,** debe acreditar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

la **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C.,** debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

la **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C.,** debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de sus representantes legales, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

- COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

la **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C.,** deberá presentar con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

- ANTECEDENTES JUDICIALES Y CONSULTA SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

 El representante legal de la entidad deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales ni medidas correctivas

- Registro Único de Tributario “RUT”.

- CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR LA COMISIÓN DE DELITOS SEXUALES.

 El representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C.,** deberá aportar certificación que no se registren inhabilidades por la comisión de delitos sexuales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTOS MOROSOS -REDAM

 El representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C**., deberá aportar el certificado de deudores morosos -REDAM de conformidad con lo expuesta en Ley Estatutaria 2097 de 2021.

13.2 Experiencia

La **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C.,** es una empresa Industrial y Comercial del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera con capital independiente de acuerdo con el Decreto No. 084 BIS del 04 de marzo de 2002, Acuerdo 70 del 19 de diciembre del 2000 y la Resolución 001 de 2002 por el cual se profiere su nuevo estatuto. Como parte de su misión en extensión, ofrece servicios avanzados de consultoría e interventorías en proyectos de desarrollo urbano y regional, infraestructura y otros servicios que apuntan al apoyo a instituciones del orden público y privado en concurso para lograr el desarrollo regional y nacional. Aunado a ello cuenta con una amplia gama de conocimientos del proyecto, teniendo en cuenta que la EMRU es la entidad en la cual se gestó la primera iniciativa para administrar los ajustes a los proyectos que conforman el respectivo plan de obras, adoptado mediante el acuerdo 0241 de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes. Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificó las condiciones de idoneidad y experiencia de la **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C.** con base en proyectos relacionados con el presente proceso de contratación, tal como se detalla a continuación:

No.	Entidad/ Dependencia	No. convenio o contrato	Objeto contractual	Año de suscripción	Valor
1	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL	DAPM 238-2008	REALIZAR LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PLANES PARCIALES DE RENOVACIÓN URBANA DE LOS BARRIOS EL HOYO, EL PILOTO, CALVARIO Y SUCRE QUE PERTENECEN AL CENTRO GLOBAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, POR MEDIO DE	2008	$ 800.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			DISEÑOS Y ESTUDIOS ENMARCADOS DENTRO DE LAS ACTUACIONES URBANAS INTEGRALES DE DESARROLLO DEL CENTRO GLOGAL Y SUS ZONAS CONEXAS, LAS CUALES ESTAN CONTENIDAS EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, (P.O.T), DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI		
2	SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL	SVS-163-2010	REALIZAR LAS ACCIONES DE TIPO URBANÍSTICAS, JURÍDICAS Y SOCIOECONÓMICAS ENCAMINADAS A LA SOCIALIZACIÓN, APLICACIÓN DE INCENTIVOS PARTE DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL, COMPRA DE PREDIOS PARE EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE RENOVACIÓN URBANA DE LOS BARRIOS EL CALVARIO, SUCRE Y SAN PASCUAL.	2010	$ 10.000.000.000
3	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN	4151.0.26.1.1612. 2017	REALIZAR LA GESTIÓN PREDIAL Y SOCIAL EN EL SECTOR REQUERIDO PARA LA AMPLIACIÓN DEL TERCER CARRIL DE LOS TRAMOS DE LA VÍA CALI-JAMUNDÍ U EL PUENTE SOBRE EL RÍO LILI, Y EL RETORNO CASCAJAL EN FAVOR DE LOS INTERESES GENERALES DE LA CIUDADANÍA Y CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO POR LA LEY 388 DE 1997, LEY 1228 DE 2008, LEY 1682 DE 2013, LEY 1742 DE 2014, RESOLUCIÓN 620 DE 2008, RESOLUCIÓN 898, 1044 DE 2014 DEL IGAC, REFORMA ADMINISTRATIVA VIGENTE	2017	$ 423.440.050

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y DEMÁS NORMAS A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL QUE COMPLEMENTAN LOS PROCESOS DE COMPRA DE PREDIOS REQUERIDOS POR UTILIDAD PÚBLICA ; DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMRU A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CALI CONSULTA HACE PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO NO. 1.		
4	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT	4147.010.27.1.001.2021	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT Y LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA EMRU E.I.C. CON EL PROPÓSITO DE ADELANTAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, SOCIALES, LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, URBANÍSTICOS, ESTRUCTURALES, Y DE MOBILIARIOS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN URBANA DEL HÁBITAT SUBDESARROLLADO UBICADO SOBRE EL EJE DEL CANAL CAUQUITA EN LA COMUNA 14 DEL DIST	2021	$ 1.628.886.451,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT	4147.010.27.1.001- 2022	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA – EMRU EIC Y EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA Y GOBERNANZA, PARA LOS PROYECTOS DEL BULEVAR DE ORIENTE Y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY, EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.	2022	$1.753.180.692

13.3 Capacidad financiera.

- Presentar las tres últimas declaraciones de renta.
- Presentar Estados Financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2022.
- Presentar Certificación Bancaria.
- Cédula y tarjeta profesional revisor fiscal.
- Antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.

13.4 Capacidad organizacional

N.A.

13.5 Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

N.A.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Se propone formular los siguientes estudios de intervención social y gobernanza para avanzar en el cumplimiento del objeto de la presente contratación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14.1.1 PROYECTO BULEVAR DE ORIENTE

IV. Presentación del estado actual de la red de gobernanza y sus comités técnicos, definición del plan de trabajo para la implementación de la propuesta y articulación con dependencias y organismos.
V. Planeación y ejecución de actividades con la comunidad
VI. Seguimiento a la red de gobernanza y comités técnicos

14.1.2 PROYECTO CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY

V. Presentación del estado actual de la red de gobernanza y sus comités técnicos, definición del plan de trabajo para la implementación del modelo y articulación con dependencias y organismos.
VI. Planeación y ejecución de actividades con la comunidad
VII. Seguimiento a la red de gobernanza y comités técnicos.
VIII. Pago de compensación temporal para dieciséis (16) comerciantes informales, ubicados en el monumento de cristo rey.

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

14.1.1.1 PROYECTO BULEVAR DE ORIENTE

Las actividades y productos en este proyecto se realizarán con los siguientes grupos de interés: Polígono de intervención de la Red de Gobernanza del proyecto Bulevar de Oriente comprende las comunidades ubicadas en las comunas 13, 14 y 15 del Distrito Especial de Santiago de Cali, las cuales son:

1. COMUNEROS II (Comuna 13)
2. RODRIGO LARA BONILLA (Comuna 13)
3. OMAR TORRIJOS (Comuna 13)
4. LOS LAGOS (1 Y 2) (Comuna 13)
5. SECTOR LAGUNA EL PONDAJE (Comuna 13)
6. LAS OQUIDEAS (Comuna 14)
7. MANUELA BELTRAN (Comuna 14)
8. LOS NARANJOS II (Comuna 14)
9. ALFONSO BONILLA ARAGÓN (Caney, Libertad y Gabriela) (Comuna 14)
10. MARROQUÍN II (Casona y Los Mangos) (Comuna 14)
11. MOJICA (1 Y 2) (Comuna 15)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14.1.1.2 PRESENTACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LA RED DE GOBERNANZA Y SUS COMITÉS TÉCNICOS, DEFINICIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y ARTICULACIÓN CON DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS

ACTIVIDADES

- Planeación base y alistamiento del equipo técnico, actividad que consta de: Una (1) Capacitación al equipo técnico de atención a la comunidad, transferencia metodológica, socialización de formatos.

- Presentación del estatus actual de la red de gobernanza y definición de plan de trabajo en cada red de gobernanza, actividad que consta: de una (1) convocatoria a la comunidad, una (1) socialización del estado actual del proceso de gobernanza y una (1) reunión para desarrollar el plan de trabajo con la comunidad.

- Coordinar las actividades de las mesas de trabajo con la comunidad, actividad que consta de: seis (6) talleres con las mesas comunitarias que permitan revisar las tareas y actividades pendientes, Participación de comités ambientales que consta de: la participación de seis (6) comités ambientales, realizados a lo largo del convenio.

- Invitación a dependencias relacionadas con los comités técnicos, actividad que consta de seis (6) Jornadas de convocatoria; envío de oficios de invitación a participar de las mesas de trabajo a las dependencias del Distrito, empresas privadas y comunidad relacionadas a cada comité técnico.

PRODUCTO

- Primer informe de avance que debe contener: Planeación, cronograma de actividades, socialización del estado actual de la red de gobernanza, plan de trabajo con la comunidad y con las dependencias; así como el avance de las demás actividades contempladas dentro de este componente.

14.1.1.3 PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON LA COMUNIDAD Y

ACTIVIDADES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Planear con la comunidad las actividades a desarrollar en la sensibilización y apropiación de los proyectos que consta de: seis (6) reuniones, una mensual para planear y ejecutar actividades con la comunidad como estrategia de sensibilización, apropiación y cuidado de los proyectos.

- Realizar actividades comunitarias como estrategia de apropiación y cuidado de los proyectos movilizadores que consta de: dos (2) campañas de reciclaje, dos (2) visitas a obra y dos (2) actividades de siembra.

PRODUCTO

- Segundo Informe de avance de las actividades ejecutadas con la comunidad (JAC, instituciones educativas, comunidad en general), resultados de los seguimientos hechos a las dependencias de la Alcaldía sobre las mesas de trabajo.

14.1.1.4 SEGUIMIENTO A LA RED DE GOBERNANZA Y COMITES TECNICOS

ACTIVIDADES

- Diseño de instrumentos de recolección de información que consta de: una (1) Elaboración y presentación de los instrumentos destinados para la recolección de la información producida en el desarrollo de las jornadas de las mesas de trabajo convocadas.

- Oficiar a cada dependencia y empresa privada integrante de los comités técnicos sobre los compromisos adquiridos en las mesas de trabajo; esta actividad consta de: dos (2) envíos mensuales de oficios de seguimiento de compromisos de las mesas de trabajo a las dependencias del Distrito y empresas privadas relacionadas en cada comité técnico.

- Seguimiento a Organismos, Entidades y entes territoriales de la Administración Distrital y empresa privada que intervinieron en los comités técnicos de trabajo, esta actividad consta de: una Matriz de seguimiento con: rango de edad poblacional, clasificación según: población LGTBIQ+, afrodescendientes, población en condición de discapacidad y víctimas del conflicto, mesa en la que ha participado, porcentaje de dependencias que han participado y porcentaje de asistencia a las mesas.

PRODUCTO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Informe Final de las actividades ejecutadas con la comunidad (JAC, JAL, instituciones educativas, comunidad en general), resultados obtenidos con cada red de gobernanza, actividades comunitarias, con seguimiento a entidades y matriz de seguimiento con toda la información relacionada. Matriz de seguimiento con: rango de edad poblacional, clasificación según: población LGTBIQ+, afrodescendientes, población en condición de discapacidad y víctimas del conflicto, mesa en la que ha participado, porcentaje de dependencias que han participado y porcentaje de asistencia a las mesas.

14.1.2.1 ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DE LA PROPUESTA PROYECTO: CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY.

Las actividades y productos en este proyecto se realizarán con los siguientes grupos de interés:

K. Red de Gobernanza Senderos: Altos de San Fernando, Santa Isabel, Altos de Santa Isabel y Morelia
L. Red de Gobernanza Asentamientos: Brisas de los Cristales y Cabañitas.
M. Red de Gobernanza veredas del Corregimiento de Andes: Mónaco, Cabuyal, Pilas de Cabuyal, La Reforma, Atenas y Sector Mameyal.
N. Red de Gobernanza Centro de Atención al Visitante - CAV ubicado en el Monumento de Cristo Rey: Comercios reconocidos en el Monumento Cristo Rey antes del inicio de obra, grupo de comerciantes por fuera del sindicato.
O. Red de Gobernanza Centro de Atención al Visitante - CAV ubicado en el Monumento de Cristo Rey: Comercios reconocidos en el Monumento Cristo Rey antes del inicio de obra, grupo de comerciantes del Sindicato de Comerciantes – SINCO.

14.1.2.2 PRESENTACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LA RED DE GOBERNANZA Y SUS COMITÉS TÉCNICOS, DEFINICIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y ARTICULACIÓN CON DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS

ACTIVIDADES

- Planeación base y alistamiento del equipo técnico, actividad que consta de: Una (1) Capacitación al equipo técnico de atención a la comunidad, transferencia metodológica, socialización de formatos.

- Presentación del estatus actual de la red de gobernanza y definición de plan de trabajo en cada red de gobernanza, actividad que consta: de cinco (5) convocatorias

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a la comunidad, cinco (5) socializaciones del estado actual del proceso de gobernanza y cinco (5) reuniones para desarrollar el plan de trabajo con la comunidad.

- Coordinar las actividades de las mesas de trabajo con la comunidad, actividad que consta de: seis (6) talleres con las mesas comunitarias que permitan revisar las tareas y actividades pendientes, participación de comités ambientales que consta de: la participación de seis (6) comités ambientales, realizados a lo largo del convenio.

- Invitación a dependencias relacionadas con los comités técnicos, actividad que consta de treinta (30) Jornadas de convocatoria; envío de oficios de invitación a participar de las mesas de trabajo a las dependencias del Distrito, empresas privadas y comunidad relacionadas a cada comité técnico.

PRODUCTO

- Primer informe de avance que debe contener: Planeación, cronograma de actividades, socialización del estado actual de la red de gobernanza, plan de trabajo con la comunidad y con las dependencias; así como el avance de las demás actividades contempladas dentro de este componente.

14.1.2.3 PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON LAS COMUNIDADES

ACTIVIDADES

- Planear con la comunidad las actividades a desarrollar en la sensibilización y apropiación de los proyectos que consta de: seis (6) reuniones, una mensual para planear y ejecutar actividades con la comunidad como estrategia de sensibilización, apropiación y cuidado de los proyectos.

- Realizar actividades comunitarias como estrategia de apropiación y cuidado de los proyectos movilizadores que consta de: una (1) campaña de reciclaje, dos (2) visitas a obra y una (1) actividad de siembra.

PRODUCTO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Segundo Informe de avance de las actividades ejecutadas con la comunidad (JAC, instituciones educativas, comunidad en general), resultados de los seguimientos hechos a las dependencias de la Alcaldía sobre las mesas de trabajo

14.1.2.4 SEGUIMIENTO A LA RED DE GOBERNANZA Y COMITES TECNICOS

ACTIVIDADES

- Diseño de instrumentos de recolección de información que consta de: una (1) Elaboración y presentación de los instrumentos destinados para la recolección de la información producida en el desarrollo de las jornadas de las mesas de trabajo convocadas.

- Oficiar a cada dependencia y empresa privada integrante de los comités técnicos sobre los compromisos adquiridos en las mesas de trabajo; esta actividad consta de: dos (2) envíos mensuales de oficios de seguimiento de compromisos de las mesas de trabajo a las dependencias del Distrito y empresas privadas relacionadas en cada comité técnico.

- Seguimiento a Organismos, Entidades y entes territoriales de la Administración Distrital y empresa privada que intervinieron en los comités técnicos de trabajo, esta actividad consta de: una (1) Matriz de seguimiento con: Matriz de seguimiento con: rango de edad poblacional, clasificación según: población LGTBIQ+, afrodescendientes, población en condición de discapacidad y víctimas del conflicto, mesa en la que ha participado, porcentaje de dependencias que han participado y porcentaje de asistencia a las mesas.

PRODUCTO

- Informe Final de las actividades ejecutadas con la comunidad (JAC, JAL, instituciones educativas, comunidad en general), resultados obtenidos con cada red de gobernanza, actividades comunitarias, con seguimiento a entidades, matriz de seguimiento con: rango de edad poblacional, clasificación según: población LGTBIQ+, afrodescendientes, población en condición de discapacidad y víctimas del conflicto, mesa en la que ha participado, porcentaje de dependencias que han participado y porcentaje de asistencia a las mesas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14.1.3 PAGO DE LA COMPENSACIÓN TEMPORAL PARA DIECISEIS (16) COMERCIANTES INFORMALES, UBICADOS EN EL MONUMENTO DE CRISTO REY.

ACTIVIDADES

- Realizar la gestión del pago de la compensación económica, de seis (6) cuotas por un valor neto de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($2.250.000) PESOS M/CTE, a cada uno de los dieciséis (16) comerciantes informales, quienes hacen parte del Pacto por la Gobernanza 'Proyecto Integral Cristo Rey', los cuales están ubicados en el monumento de Cristo Rey, en razón al traslado temporal de cada una de las unidades comerciales y el impacto que ello genera sobre el normal desarrollo y sostenimiento de la actividad económica.

NOTA 1: EL valor máximo disponible para realizar la totalidad de desembolsos, a los dieciséis (16) comerciantes informales, no podrá exceder el monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE, incluidos costos directos e indirectos en la ejecución de esta actividad.

Los pagos a realizar, serán desembolsados a los comerciantes beneficiarios según la proporcionalidad y periodicidad que la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat -SVSH- determine para estos efectos.

PRODUCTOS

- Soportes de pago de compensación económica, realizada a los dieciséis (16) comerciantes informales quienes hacen parte del Pacto por la Gobernanza 'Proyecto Integral Cristo Rey' correspondiente a los períodos y montos establecidos por la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.

NOTA 2: Para dar cumplimiento a estos pagos, los recursos necesarios deberán de estar previamente depositados en la cuenta de la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EICE, conforme se establece en el numeral 8. FORMA DE PAGO de la presente propuesta.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que acorde a lo previsto en los artículos 2, 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades estatales están facultadas para celebrar Convenios y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en la medida en que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Que según el artículo 6º de la Ley 489 de 1998, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar en el cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, dispone que las Entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de Convenios Interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que Conforme con lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa, razón por la cual la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat expedirá el respectivo acto administrativo de justificación de la contratación de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se exponen las razones por las cuales es procedente la contratación directa con la **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C.E.**

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo establecido en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para la contratación entre entidades estatales no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Que en observancia de la Circular No. 4135.030.22.2.1031.003262 del 23 de agosto de 2021 expedida por el Departamentos Administrativo de Contratación Pública donde, el equipo estructurador ha dado aplicación a los lineamientos dados para la verificación de requisitos para la escogencia de proveedores en la contratación directa, lo cual se encuentra ampliamente documentado en los análisis de sector y en los presentes estudios previos.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento del objeto del convenio en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única Bancaria o de seguros por parte del *Contratista/Asociado* como amparo a dichos riesgos.

Es de anotar que, si el *Contratista/Asociado* al momento que incumpla con las obligaciones derivadas del convenio que se suscriba con la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Distrito de Santiago de Cali, la entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del convenio, la caducidad del mismo y hacer efectivas las correspondientes pólizas que amparan el negocio jurídico resultante.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista/asociado o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Este mismo decreto se refiere al riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011 mediante el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, agencia que establece algunos referentes frente a la materialización de los riesgos.

En virtud de lo anterior se anexa la Matriz de Riesgos como documento complementario al presente proceso contractual.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El presente convenio interadministrativo no genera la constitución de garantía alguna a cargo de las partes del convenio de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, sin embargo, en desarrollo del convenio se deberá hacer el análisis de la pertinencia de exigir la constitución de garantías para las contrataciones que requiera suscribir en cumplimiento del mismo, dando aplicación a la normatividad vigente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las garantías que se llegasen a encontrar pertinentes de ser exigidas, deberán amparar al Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, esto teniendo en cuenta que la definición discrecional de la no exigencia de la garantía de cumplimiento se determinó por las siguientes consideraciones: Naturaleza jurídica del ente ejecutor: El Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, proyecta celebrar un convenio interadministrativo que procura la articulación de entidades del Estado en la cual tendrá como cooperante una entidad pública o estatal, lo cual coloca a las dos entidades en similitud de responsabilidades y obligaciones que permite una articulación con confianza entre las mismas, entendiendo implícito el compromiso y las cargas administrativas que le son propias.

A su vez, la no constitución de estas evitará el doble aseguramiento de los intereses públicos y patrimoniales del Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, por tanto, se determinó como obligación de la entidad pública ejecutora el deber de exigir a los contratistas que materializaran los servicios establecer como beneficiario de los amparos exigidos al Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.

Lo anterior, es algo que conlleva a determinar por parte de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat que el aseguramiento no es una fuente de enriquecimiento y por tanto no debe ser excesivo, por tal no es conveniente el doble aseguramiento ante un posible siniestro, pues este Organismo considera estar suficientemente amparado con las garantías que llegaran a exigir a los contratistas el asociado existente para el servicio.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	**ACTUALIZADOS**
SI [] NO [] No Aplica [X]	SI [] NO [] No Aplica [X]

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

No aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La correcta ejecución del objeto del convenio se verificará a través de un supervisor (Ley 1474 de 2011 art. 83), que será asumida por parte de la SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT con el personal de planta, según el caso, teniendo en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar por parte de la **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA - EDRU E.I.C.E.**

El supervisor o interventor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

Así mismo deberá dar estricta observancia al Manual de Contratación Anexo 3: Vigilancia Contractual versión 003 Código: MAJA01.04.03.P002.F006 y el Instructivo para el diligenciamiento del Informe de supervisión del contrato, versión 003 Código: MAJA01.04.03.P002.I004. Expedidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Independientemente de la calidad de la persona que haya de ejercerla (natural o jurídica, pública o privada) la vinculación que tenga con LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT, (contratista, funcionario de planta, etc.), las responsabilidades del supervisor se inician al momento de recibir la comunicación escrita sobre su designación, o de la existencia de un contrato para tal fin, el cual debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El supervisor o interventor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	

21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

No Aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No. DE PROCESO: 4147.010.32.1.584-2023

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión CCE-EICP-MA-03 V.1 actualizada el 02 de enero de 2023 por Colombia Compra Eficiente, numeral 4.4 , este análisis no se efectúa para los procesos de contratación adelantados bajo la modalidad de selección de contratación directa, así *"las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado (…)".*

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2023.

Cordialmente,

Rol Financiero

Original Firmado

EDWIN ALEXANDER VELANDIA
Contratista

Rol Técnico

Original Firmado

JORGE WILMER VILLARREAL NARANJO
Contratista

Rol Jurídico

Original Firmado

CAROLINA GUZMÁN GARCÍA
Contratista

Proyectó Equipo estructurador
Revisó: Oscar Guzman Calvache – Contratista
Ingrid Catherine Rubiano- Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No. DE PROCESO: 4147.010.32.1.584-2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.